



2020

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO
A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.
COLEGIO LOS CARRERA**



**PROCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES,
MADRES Y EMBARAZADAS.
COLEGIO LOS CARRERA**

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	loscarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

1. Marco Legal

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, los que deberán otorgar facilidades para cada caso (Ley 20.370 LGE). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79 del 2004, que regula el Estatuto de las Alumnas en situación de Embarazo y Maternidad. La Escuela puede ser sancionada vía proceso LGE, hasta con una multa de 50 UTM, si infringe la normativa anterior.

2. Deberes de la estudiante en condición de Embarazo o Maternidad.

1. La Alumna, a través de su Apoderado(a), debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador, y/o Directora, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. Debe comprometerse a cumplir sus deberes escolares.
3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Informar la fecha del parto para programar sus actividades académicas.

3. Deberes del Colegio Los Carrera con las estudiantes en condición de Embarazo o Maternidad

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o apoderado y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el Colegio.
3. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión de clases u otra medida similar.
4. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del Colegio.
6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
7. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo(a).
8. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
9. Permitirles hacer uso del seguro escolar.
10. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el periodo de lactancia.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Fase 1: Comunicación al Colegio Los Carrera.

1. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor(a) Jefe o al Orientador del Colegio Los Carrera.
2. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a la Directora, Orientador o Encargado de Convivencia.

Fase 2: Comunicación al Apoderado y conversación.

1. El Profesor(a) Jefe y/o el Orientador(a) o Encargada de Convivencia, cita al Apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada y registra la citación en la Hoja de Observaciones de la alumna.
2. En la entrevista, el Profesor(a) y/o el Orientador(a) o Encargado de Convivencia, registra aspectos importantes de la estudiante embarazada, tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita el certificado médico. De la misma manera para la alumna en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
3. El Apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo a la escuela, excepto que tenga limitaciones que deben ser certificadas por un médico especialista.
4. Los acuerdos y compromisos se archivan en el Expediente de la alumna, para su seguimiento por parte del Profesor(a) Jefe y el Orientador.

Fase 3: Determinación de un Plan Académico para la Alumna.

1. El Profesor(a) Jefe y/o el Orientador o Encargada de Convivencia, con la Jefa Técnica, analizan los antecedentes de la situación y proponen un plan de trabajo académico para la alumna.
2. Determinación de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada, que le permita asistir de manera normal al Colegio y cumplir su proceso escolar, hasta que le médico tratante haga llegar otras indicaciones.
3. Elaboración y entrega de la programación del trabajo escolar de la alumna embarazada a las autoridades directivas del Colegio y a los padres y/o Apoderado(a) de la alumna.

Fase 4: Seguimiento y cierre del protocolo.

1. Seguimiento permanente del caso por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Orientador o Encargada de Convivencia, informando a las autoridades directivas y técnicas del Colegio, toda situación que amerite ser conocida por éstas.
2. Elaboración de un Informe final por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Orientador(a) o Encargada de Convivencia, cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de maternidad y/o embarazo.
3. Entrega de este Informe a la Dirección del Colegio, quien si lo tiene a bien, lo informará al Consejo de Profesores y a los padres de la Alumna.

Carmelina Reyes Duran
Directora

Luis Villalobos Méndez
Orientador

Claudia Araya Maluenda
Encargada de Convivencia Escolar



2020

PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR

COLEGIO LOS CARRERA



PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR 2019

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	losarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

I. OPERATIVO DE SEGURIDAD:

Es un recurso técnico y táctico para evacuar un recinto educacional en caso de algún evento de causas naturales u otras, en las mejores condiciones de seguridad, en forma rápida y evitando aglomeraciones y accidentes en traslado de un sector a otro de mayor seguridad.

II. OBJETIVOS GENERALES.

Conocer en forma práctica las distintas dificultades que presenta la infraestructura del colegio para su evacuación en caso de eventos catastróficos naturales u otros.

III. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las presentes instrucciones generales son para que sean acatadas por todo el personal del Establecimiento, desde los auxiliares hasta los directivos, inclusive los apoderados u otras personas que se encuentren en el colegio cuando se produzca una situación de peligro o un evento natural.

1. INSTRUCCIONES GENERALES DEL OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR

1.1. EN LA SALA DE CLASES: (en caso de sismo)

- Todos los alumnos se deben separar de las ventanas y vidrios en general ocupando la zona de seguridad en la sala.
- El Profesor debe abrir la puerta de la sala.
- Todos los alumnos deben, en caso de sismo, protegerse la cabeza y el cuerpo, si es posible, al costado o debajo de la mesa.
- El Profesor debe protegerse debajo de su mesa de trabajo.
- El Profesor debe mantener la calma y debe recordar que todos sus alumnos están bajo su responsabilidad.
- El profesor debe mantener el orden y esperar indicaciones para la evacuación de la sala y proceder en orden y tranquilidad junto a su curso.
- Antes de salir verifique que no quede ningún alumno en la sala y salga con su libro de clases.
- Los alumnos y profesores no deben sacar ningún tipo de material u otro elemento personal y salir a ocupar su zona de seguridad.

1.2. HACIA LA ZONA DE SEGURIDAD

- Las zonas de seguridad de nuestro colegio están claramente asignadas y se encuentran en los patios del colegio.
- Cada profesor debe conducir a su curso hacia la zona de seguridad, que le corresponda, en completo orden. SIN CORRER, con tranquilidad, caminando en forma rápida, sin empujones y sin chocotear con sus compañeros.
- Los profesores serán los responsables de mantener en silencio y en forma ordenada a todos los alumnos de su curso, aquel en que esté trabajando en el momento de la evacuación de clases.
- Los cursos situados en el segundo y tercer piso deben bajar en orden por las escaleras asignadas para tal efecto, evitando correr y/o empujar a los compañeros con el fin de no causar accidentes.
- Terminado el simulacro el profesor debe pasar la lista del curso para verificar la asistencia.
- **Los Profesores e Inspectores que no estén en aula deberán prestar ayuda a aquellos que se encuentran en dificultad o que deban asumir otras responsabilidades, especialmente apoyar a los cursos de tercero y cuarto básico.**

2. OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR

2.1. Para el operativo de seguridad en caso de sismo, se procederá de la siguiente manera:

A. PRIMERA ALARMA

- Se tocará la campana en forma corta y repetitiva. Al momento que suene esta alarma se debe proceder según las instrucciones dadas para actuar en las salas de clases. Los alumnos dejan de trabajar y se busca refugio al costado o debajo de la mesa. Se abre la puerta de la sala.

B. SEGUNDA ALARMA: (Megáfono)

- Se tocará después de un minuto de la primera alarma con un toque largo y constante que indica la evacuación de las salas de clases. Se debe proceder como lo indicado para tal efecto. En completo orden y sin correr. Los alumnos junto a sus profesores acuden hacia la zona de seguridad.
- C.** Cuando los alumnos llegan a la zona de emergencia, deben sentarse en el piso. Esto es para un mejor monitoreo de los alumnos.

3. ZONAS DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

Las zonas determinadas como Zonas de Seguridad son:

- Patio central
- Multicancha
- Patio de Kinder

PATIO CENTRAL:

- Sala de 1° básico (sala 1)
- Sala de 2° básico (sala 2)
- Laboratorio de Química
- Sala de Historia (sala 3). Evacuación por escalera N° 1.
- Sala de 8° básico (sala 4). Evacuación por escalera N° 1.
- Sala 4° medio (sala 10). Evacuación por escalera N° 4.
- Biblioteca. Evacuación por escalera N° 4.
- Sala 3° medio (sala 13). Evacuación por escalera N° 4.
- Sala 1° medio (sala 14). Evacuación por escalera N° 1.
- Sala Química y Música (sala 16). Evacuación por escalera N° 1.
- Sala asignaturas diferenciales (sala 17). Evacuación por escalera N° 4.
- Auditorio. Evacuación por escalera N° 4.

MULTICANCHA:

- Sala 3° básico (sala 5)
- UTP (sala 6)
- Sala 4° básico (sala 7)
- Sala 5° básico (sala 8). Evacuación por escalera N° 2.
- Sala Ciencias (sala 9). Evacuación por escalera N° 2.
- Sala 6° básico (sala 12). Evacuación por escalera N° 3.
- Sala 2° medio (sala 15). Evacuación por escalera N° 3.
- Sala Computación (sala 18). Evacuación por escalera N° 2.
- Sala 7° básico (sala 19). Evacuación por escalera N° 2.

PATIO DE KINDER:

- Pre-kinder
- Kinder

4. EL OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR ES PARA TODAS LAS PERSONAS QUE ESTAN DENTRO DEL COLEGIO

4.1. DE LA RESPONSABILIDAD

- Se determinan para el buen desarrollo del operativo de seguridad escolar las siguientes responsabilidades al personal de nuestro colegio que se deben cumplir a cabalidad por la gran importancia de tales acciones.

4.2. DE LA COLABORACION

- Se les solicita la mayor colaboración y responsabilidad a todos los docentes y funcionarios de nuestro establecimiento educacional.
- Para el buen desarrollo de nuestro Operativo por la seguridad y bienestar de nuestros alumnos y en nuestro propio frente a un evento catastrófico natural o de otra causa.
- Además, se les solicita a los docentes que den a conocer todas las dificultades o inconvenientes que se presenten en el transcurso del operativo para enmendar errores o solucionar problemas inherentes, con el fin de realizar mejoras futuras en las evacuaciones o cuando nos encontremos en situaciones reales de emergencia.

5. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

INSTRUCCIONES PARA LA EVACUACION

1. IDENTIFICACION DE LA ALARMA:

- Toque de campana corto y repetitivo. Primera alarma (sólo en caso de sismo).
- Toque de megáfono largo y constante. Segunda alarma (después de sismo y para simulacro de salida a zonas de seguridad).

2. EN LA SALA DE CLASES:

- El profesor abre la puerta.
- Los alumnos se ubican debajo o al costado de las mesas.
- Se protegen de los vidrios.
- Los alumnos cubren sus cabezas y cuerpos al costado o debajo de la mesa.
- El profesor se protege debajo de su escritorio.
- Se preparan para evacuar la sala.

3. DURANTE EL RECREO Y ALMUERZO:

- Los alumnos y profesores ocupan zonas de seguridad más cercanas procurando ir a las zonas designadas a su curso.
- Todos deben estar atentos a las indicaciones de los directivos o encargados acerca de dónde ir.
- Este trayecto debe hacerse en forma rápida, sin correr, evitando las caídas, empujones, golpes u otros accidentes.

4. DURANTE UN SISMO:

- Mantener la calma y recordar instrucciones indicadas para proceder.
- No asustarse ni alarmar a sus compañeros, nuestro edificio es antisísmico.
- Buscar protección, especialmente cabeza y cuerpo. Estar atento a las indicaciones a seguir.

5. DESPUES DEL SISMO:

- Si la infraestructura del colegio no sufrió daños: se deberá esperar la orden de volver a sus salas de clases para retomar el trabajo escolar o el posible retiro de alumnos.
- Si la infraestructura sufrió daños: los alumnos deberán permanecer en la zona de seguridad hasta que sean retirados por sus apoderados.

6. DE LAS CLASES EN LOS TALLERES:

Todos los cursos que están en clases en los Talleres, Laboratorio, Sala de Ciencias, Sala de Historia, sala de Arte, en el momento de un operativo o una situación de emergencia real, deben salir de las salas en orden y ocupar las zonas de seguridad asignadas por los encargados de los talleres.

7. PERSONAS RESPONSABLES:

Las personas responsables de entregar las instrucciones antes, durante y al finalizar el Operativo o en caso de real emergencia, son las siguientes:

Supervisión:

- Claudia Araya

Coordinador de emergencia:

- Héctor Santander

Encargado toque de campana y megáfono:

- Gloria Yáñez

DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE OFICINAS PARA LA EVACUACION HACIA LA ZONA DE SEGURIDAD

Mantener la calma y alejarse de los ventanales, evacuar en forma rápida y ordenada a su Zona Segura demarcada con amarillo.

DEBEN EVACUAR HACIA EL PATIO PRINCIPAL DEL COLEGIO:

- Sala de profesores.
- Inspectoría.
- Secretaría.
- Sala de Computación de profesores.
- Oficina del Sostenedor.

DEBEN EVACUAR HACIA LA ZONA SEGURA EN PATIO DE KINDER:

- Kiosco.
- Enfermería
- Fonoaudióloga.
- Orientación.
- Convivencia escolar.
- Departamento de Matemáticas.
- Atención de apoderados.
- Comedor personal no docente.
- Baños de profesores y asistentes.
- Oficina Educación Tecnológica y Artes.

DEBEN EVACUAR HACIA LA MULTICANCHA:

- Oficina de UTP y Educación Diferencial.
- Directora por escalera N° 3.



2020

**PROTOCOLO DE EMERGENCIA EN CASO DE
SISMO (TERREMOTO)
COLEGIO LOS CARRERA**



Instructivo para Padres y Apoderados

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	losarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

Instrucción General para los apoderados, ante una situación de sismo (Terremoto)

- Primero recordar que el colegio se ubica en zona de seguridad ante la amenaza de Tsunami, por lo tanto los alumnos no evacuan; ellos permanecen en el colegio.
- Mantener la calma, no venga inmediatamente producido un sismo a buscar a su hijo.
- El colegio es un edificio seguro.
- En el colegio los alumnos se encuentran protegidos ya que el personal es idóneo para estas situaciones.
- Si viene en vehículo a buscar a su hijo procure estacionarse a una distancia prudente; para no producir tacos y atochamientos.
- Cuando retire a su hijo respete los protocolos y al personal que lo atiende.
- A ningún alumno se le permitirá la salida solo del establecimiento, debe venir a buscarlo su apoderado o un adulto designado por este.
- El procedimiento de retiro y entrega de alumnos; se hará de acuerdo a lo establecido.

Retiro y entrega de los alumnos en caso de Sismo (Terremoto)

1. Es importante que cada familia tenga su propio plan de emergencia y designar, quienes son las personas que acudirán al colegio a retirar al alumno (familiar, amigo, conocido) en caso de una suspensión imprevista de clases.
2. Informar a sus hijos quien o quienes, podrían venir a buscarlo al colegio en estos casos y recordárselo con frecuencia.
3. Los apoderados deben hacer el retiro por calle Abtao, esperando y respetando la fila para su turno de entrada.
4. Los apoderados deben dirigirse al lugar de atención e informar el nombre del alumno y el curso.
5. Inspectoría retirara al alumno de la sala de clases o lugar seguro y se le entregara al apoderado o adulto designado por la familia.
6. Los cursos permanecerán preferentemente en sus respectivas salas con sus profesores, de no ser posible, se encontraran en zona de seguridad del establecimiento.
7. En caso de salidas a terreno el profesor a cargo deberá permanecer en la zona segura que corresponda al lugar de visita.
8. En caso de encontrarse en el terreno correspondiente a Educación Física, el profesor regresará al colegio una vez ocurrida la emergencia.
9. Si pasadas las 18:00 horas, aún tenemos alumno en las dependencias del colegio seguiremos protocolo, derivándolos al Estadio Francisco Sánchez Rumoroso habilitado para estas situaciones.

Nota: tener siempre presente el curso correcto de su hijo(a); y el nombre de su profesor jefe para evitar pérdidas de tiempo.

INFORMATE



QUE HACER EN CASO DE: SISMOS

ANTES

1



IDENTIFIQUE
LAS ZONAS
DE SEGURIDAD



LOCALICE
LAS RUTAS
DE
EVACUACION

2

3

CONSERVE
LA
CALMA



Alejese y
Elimine
Fuentes de
Incendio



4

5

Alejese
de ventanas
y objetos que
puedan caer



No use elevadores
ni
Escaleras

6

DESPUES

7



Ayude
en lo posible
de lo contrario
No se exponga

Alejese
de los
edificios y
viviendas
dañadas



8



2020

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

ACCIDENTES ESCOLARES

COLEGIO LOS CARRERA



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACCIDENTES ESCOLARES

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	loscarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de alumnas o alumnos del Colegio Los Carrera, tanto al interior del colegio, en actividades extraescolares, como fuera de él (salidas pedagógicas), o traslados (accidentes de trayecto).

Introducción

Un accidente escolar es toda lesión física que un alumno o alumna puede sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, podrían traer como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

En caso de accidente escolar todos los/as alumnos (as), tanto de la Educación Parvularia, Educación Básica y Enseñanza Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculan en nuestro colegio.

Coordinador general junto con los monitores en primeros auxilios serán los encargados de analizar cada accidente escolar dentro del establecimiento, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.

El colegio mantendrá monitores en primeros auxilios para la prestación de la ayuda correspondiente en el caso que se necesite.

Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos (as). En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados, quienes deben acudir al establecimiento.

Prevención

Toda acción que Padres, apoderados, Docentes directivos, docentes y Asistentes de la educación emprendan para promover entre los alumnos actitudes preventivas de

accidentes escolares es necesaria, eliminando conductas inadecuadas, reforzando conductas positivas:

1. En sala de clases, laboratorios, salas de taller y similares:

- Los (as) alumnos (as), docentes y asistentes de la educación deben mantener una buena postura al sentarse, con los pies apoyados en el suelo y la espalda recta. Evitando balancearse en la silla. Esto nos ayudará a prevenir caídas que podría ocasionar lesiones.
- No usar cuchillos cartoneros y silicona líquida o similar.
- Utilizar sacapuntas para sacar punta a los lápices. Si usamos un objeto cortante, corremos el riesgo de accidentarnos.
- El introducir objetos (tapa de lápices, lápices, gomas, bolitas), en boca, nariz u oídos, puede causar graves accidentes y poner en peligro la vida.
- Circular caminando por las dependencias del colegio, evitando caídas y accidentes individuales y colectivos.
- Manipular ventanas con precaución, no golpearlas al abrirlas o cerrarlas.

2. En clases de Educación Física o Talleres de actividades extraescolares:

- Realizar sólo los ejercicios o actividades indicadas por el profesor o monitor.
- La alimentación adecuada ayuda al desarrollo y proporciona la energía necesaria para enfrentar de mejor manera los ejercicios y las exigencias en cuanto a la resistencia.
- El material a utilizar será entregado a los (as) alumnos (as) sólo si está supervisado por un profesor, monitor o inspector que resguarde la seguridad de los alumnos.

3. En recreos o u hora de almuerzo:

- Recrearse de manera sana, evitando situaciones de riesgo para con la seguridad de todos, evitar actividades bruscas, correr por las escalas o generar juegos donde la seguridad e integridad física o psicológica se vea afectada.

4. Términos de jornada:

- Cuidar tus pertenencias (mochilas, materiales, etc.)
- El mantener dichas pertenencias en lugares inadecuados (pasillos, patios, etc.) aumenta el riesgo de provocar accidentes.
- Las escalas las deben bajar caminado, tomándose de los pasamanos, con las mochilas en las espaldas o tomadas de las manillas, sin empujarse mientras bajan.
- Los cursos que realizan formación al salir de clases, deben procurar bajar las escaleras en orden, atendiendo al profesor.

5. En sala de clases, laboratorios, salas de taller:

- Los(as) alumnos(as), docentes y asistentes de la educación deben mantener una buena postura al sentarse, con los pies apoyados en el suelo y la espalda recta. Evitando balancearse en la silla. Esto nos ayudará a prevenir caídas que podría ocasionar lesiones.
- No usar cuchillos cartoneros y silicona líquida o similares.
- Utilizar sacapuntas para sacar punta a los lápices. Si usamos un objeto cortante, corremos el riesgo de accidentarnos.
- El introducir objetos (tapa de lápices, lápices, gomas, bolitas), en boca, nariz u oídos, puede causar graves accidentes y poner en peligro la vida.
- Circular caminando por las dependencias del colegio, evitando caídas y accidentes individuales y colectivos.
- Manipular ventanas con precaución, no golpearlas al abrirlas o cerrarlas.

. En clases de Educación Física o Talleres de actividades extraescolares:

- Realizar sólo los ejercicios o actividades indicadas por el profesor o monitor.
- La alimentación adecuada ayuda al desarrollo y proporciona la energía necesaria para enfrentar de mejor manera los ejercicios y las exigencias en cuanto a la resistencia. El material a utilizar será entregado a los (as) alumnos (as) sólo si está supervisado por un profesor, monitor o inspector que resguarde la seguridad de los alumnos.

6. En recreos o la hora de almuerzo:

- Recrearse de manera sana, evitando situaciones de riesgo para con la seguridad de todos, evitar actividades bruscas, correr por las escalas o generar juegos donde la seguridad e integridad física o psicológica se vea afectada.

7. Términos de jornada:

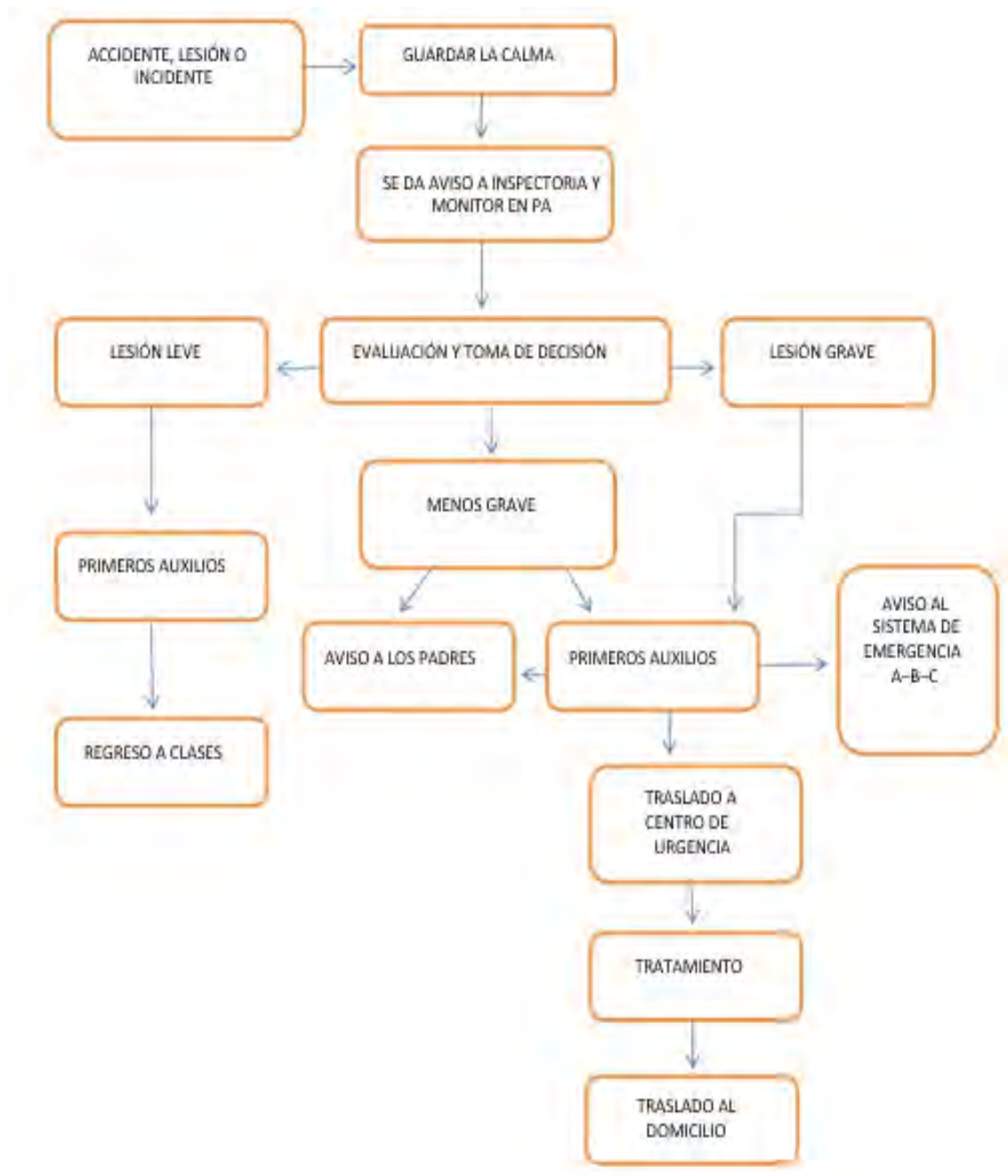
- Cuidar tus pertenencias (mochilas, materiales, etc.)
- El mantener dichas pertenencias en lugares inadecuados (pasillos, patios, etc.) aumenta el riesgo de provocar accidentes.
- Las escalas las deben bajar caminando, tomándose de los pasamanos, con las mochilas en las espaldas o tomadas de las manillas, sin empujarse mientras bajan.
- Los cursos que realizan formación al salir de clases, deben procurar bajar las escaleras en orden, atendiendo al profesor.

Protocolo de actuación

Frente a la ocurrencia de un accidente, cualquier funcionario (a), compañeros o el propio alumno o alumna accidentada, que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca,

deberá dar cuenta de inmediato a Inspectoría quien coordinará con monitor en primeros auxilios la metodología a aplicar.

Detectado un accidente, el coordinador procederá de acuerdo a lo siguiente:



Accidentes De Mediana Y De Mayor Gravedad

- En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que Inspectoría en conjuntos con Monitor en Primeros auxilios determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, la Directora o quien la subrogue, tomará la decisión de traslado.
- Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado(a) al centro de urgencia más cercano.

- Inspectoría procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
- El alumno(a) que sea trasladado será acompañado por un docente o personal designado por la dirección, quien deberá permanecer en el Hospital con el(la) alumno(a) hasta la llegada de sus padres o apoderados
- En caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deberá coordinar su traslado a un centro de salud o en caso contrario según la gravedad en ambulancia, en ambos casos se debe acompañar al alumno(a).
- Simultáneamente, debe informar el hecho al colegio, quien lo comunicará al apoderado y le solicitará dirigirse al centro de salud para encontrarse a su hijo (a). inspectoría se preocupará de la elaboración del formulario del seguro escolar.

ACCIDENTES MENORES:

- En el caso de accidentes menores, sin necesidad de traslado se comunica de inmediato a los apoderados, decidiendo ellos el retiro del(la) alumno(a).

Seguro Escolar

Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los(as) alumnos(as) regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Pre Básica, Educación Básica y Enseñanza Media.

Para optar al seguro escolar se debe considerar:

- Los(as) alumnos(as) están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- Protege a los (las) estudiantes de los accidentes que sufran en actividades desarrolladas al interior del establecimiento y aquellas desarrolladas fuera de este (en la realización de actividad de educación física, talleres de actividades extraescolares o en el trayecto de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional)
- Beneficia, además, a los(las) estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la

realización de salidas pedagógicas y actividades extraescolares que estén autorizadas.

- Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”
- Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven.

- Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIDENTES SEGÚN CLASIFICACIÓN

Se clasifican los accidentes escolares en las siguientes categorías:

- Leves:

Son aquellos accidentes que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, el alumno será asistido por el adulto responsable (inspector, profesor, etc.)

Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, casinos, pasillos, etc. el adulto a cargo del sector correspondiente (inspectoría o profesores) lo asistirá e informará de lo ocurrido a Inspectoría quien se contactará con el apoderado, quien decidirá, de acuerdo a las circunstancias, retirar a su pupilo(a).

- Menos graves:

Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Procedimiento:

De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable (docente) comunicará de inmediato a Inspectoría o a cualquier Directivo del colegio, quien coordinará con el (la) apoderado(a) el traslado del (a) alumno (a) al Servicio de Urgencia más cercano, con su seguro correspondiente,

El apoderado decidirá si el (la) alumno (a) es trasladado (a) o es retirado por él.

- Graves:

Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes

profundas, fracturas expuestas o esguinces de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atoros por comida u objetos, etc.

Procedimiento:

El adulto o monitor en primeros auxilios más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera contención al alumno. Al mismo tiempo, se dará aviso a Inspectoría.

La Dirección en conjuntos con Inspectoría gestionara el inmediato traslado en ambulancia al Servicio de Urgencia más cercano. Dependiendo de la gravedad de la situación y entendiendo el posible riesgo para la vida del alumno que pudiese tener, se esperará como máximo 10 minutos para la llegada de la ambulancia. Si esto no ocurriese, el alumno será trasladado directamente por un funcionario del Establecimiento siempre y cuando esto haya sido autorizado por su padre o apoderado.

El encargado(a) de Inspectoría tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, Al momento del traslado, el alumno será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario del colegio, el que permanecerá con él hasta la llegada del padre o apoderado, quien es el único autorizado para tomar decisiones respecto de procedimientos médicos específicos y en los cuales los miembros del colegio no tienen injerencia legal.



2020

**PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE
MALTRATO Y ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES**

COLEGIO LOS CARRERA



Protocolo actuación ante situaciones de maltrato y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	loscarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

Introducción:

Nuestro establecimiento educacional determina el presente protocolo de actuación, el que está alineado a la legalidad vigente, y declara que no se tolerará ninguna forma de maltrato y abuso sexual infantil, confirmando así nuestro compromiso institucional por la protección de niños, niñas y adolescentes.

Responsable:

La persona encargada de convivencia escolar, perteneciente al equipo de gestión en convivencia escolar, será la encargada de recopilar la información general que permita colaborar con la investigación, cuyo objetivo es también contribuir a mejorar los procesos internos de protección propios del establecimiento, especialmente si la situación ocurrió al interior de éste o fue cometida por algún miembro de esa comunidad educativa.

Importante destacar, que ante la manifestación por parte de un niño, niña o adolescente de haber sido maltratado o abusado, es pertinente no preguntar detalles excesivos de lo ocurrido, interrumpir amablemente el relato para llevar al niño(a) con la persona que se ha definido se hará cargo de abordar estos temas. Es posible decirle por ejemplo: “No me sigas contando acá, porque hay mucha gente”, “es mejor buscar un espacio más protegido y seguro”, “Esto no es un secreto, no estás solo en esto, lo ocurrido no está bien”, “esta situación debe terminar y la única forma de ayudarte es contarlo a otras personas para que te podamos proteger”, “¿Te parece que mejor le cuentes, lo que ibas a decir a mí, a la tía XXX?”. Luego acompañar al estudiante para que converse brevemente con una persona que se ha definido abordará el tema, quien acogerá el relato sin realizar preguntas específicas de lo ocurrido, sino más bien, recogiendo el relato que el estudiante quiera compartir. Importante será acoger y reforzar positivamente el que haya pedido ayuda, además de plantear claramente que él o ella no tiene ninguna culpa respecto de lo que le ha sucedido. Se sugiere, en medida de lo posible, previa solicitud del niño, niña; se pueda grabar la conversación, a fin de que al momento en que el estudiante cuente lo ocurrido, el adulto a cargo, pueda concentrarse en escucharle activamente, reafirmando y acogiendo, para posteriormente transcribir el relato, sin perder detalles ni alterar el texto, en la idea que el estudiante, sea entrevistado la menor cantidad de veces posible, pudiendo entregar mayor información de los hechos al

momento de la denuncia.

De manera complementaria, el Encargado de convivencia reúne antecedentes como, los registros consignados en la hoja de vida del niño(a), con el fin de visualizar posibles cambios en su conducta, entrevistas con profesor(a) jefe u otro que tenga información relevante acerca del niño(a) y/o su familia, lugar(es) del establecimiento donde eventualmente se hubiera cometido el abuso, determinación de qué adulto debería haber estado a cargo del niño(a) en ese momento, etc.

Poner los antecedentes a disposición de la Justicia:

Si bien los Directivos del Colegio, por su rol, están obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito, ello no exime al resto de los adultos de la comunidad educativa de su obligación ética de denunciar una situación grave de vulneración de derechos. Se debe tener presente que la denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil o abuso sexual, dado que los primeros encargados de proteger a los niños(as) y adolescentes son sus padres o adultos responsables; ante la ausencia de éstos, o ante su resistencia o negativa para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que el agresor es un miembro de la familia, el establecimiento educacional debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se hace indispensable la coordinación con redes locales. Sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al establecimiento le corresponde acompañarla, orientarla y apoyarla en este proceso.

Para estos efectos, es importante distinguir entre la denuncia y el requerimiento de protección:

- La denuncia del hecho ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora.
- El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes, se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos. Hay situaciones en las que se requiere denunciar un delito, pero no solicitar medidas de protección, y viceversa; es importante consultar y pedir orientación a las instituciones de la red local para clarificar qué se debe hacer en cada caso

Consideraciones a propósito de quién realiza la agresión

Familiar: Si quien ha realizado una agresión física o sexual a un estudiante es alguien de su familia o alguna persona cercana a esta, se sugiere tomar contacto con algún adulto de la familia, que sea de confianza del niño(a) para informar la situación, con la idea de que le presten apoyo y contención al estudiante. Además, se informa a esta persona, que el establecimiento realizará la denuncia de no realizarla su familia, en un plazo de 24 horas. Si la familia asume realizar la denuncia, se hace entrega del registro escrito del relato realizado por el estudiante, y se verifica en el plazo correspondiente que la denuncia se haya realizado, de lo contrario se realizará por el Director(a) del establecimiento.

Trabajador(a) del Establecimiento: Si quien ha realizado la agresión a un estudiante es un funcionario(a), el establecimiento debe abordar la situación en dos líneas: velando en primera instancia por la protección y el resguardo de los derechos del estudiante, en su rol de garante principal de derechos, y por otro lado, apelando al principio de inocencia, debe resguardar el respeto a los derechos del trabajador(a). Cabe señalar que frente a la colisión de derechos entre adultos y niños(as), prima siempre el interés superior del niño(a). Importante destacar, cuando los hechos han ocurrido al interior del establecimiento, que el espacio físico donde ha sucedido el delito no debe alterarse, a fin de favorecer la investigación judicial.

A partir de lo antes dicho, las acciones sugeridas son:

- a) Informar a la familia para favorecer apoyo y contención
- b) Realizar la denuncia
- c) En relación al funcionario(a) es necesario informar y tomar acciones en coordinación con la corporación de educación
- d) En paralelo se sugiere instruir sumario administrativo al trabajador(a).

Estudiante: Si un(a) estudiante agrede sexualmente a otro estudiante y ambos son menores de 14 años, no se realiza denuncia, entendiendo que ambos niños(as) están en una situación de vulnerabilidad y probablemente quien ha agredido este siendo violentado igualmente en otro espacio. Sin embargo, es importante realizar derivación a Oficina de Protección de Derechos, Fiscalía o Tribunal de Familia para que se realice diagnóstico y se tomen las medidas legales necesarias para restituir los derechos de ambos estudiantes, y garantizar que tengan las atenciones profesionales especializadas que correspondan. Si un estudiante mayor de 14 años comete un delito en esta área, es responsable legalmente y por tanto se debe realizar denuncia, al tiempo que el establecimiento le brinda el apoyo necesario para que continúe sus estudios, derivando a OPD para evaluar atención psicosocial desde la red local de protección.

En los dos casos, se debe informar la situación a la familia de ambos estudiantes, antes de realizar denuncia, además de informar de la derivación que se realizará a la Oficina de Protección de Derechos, para que se evalúe requerimiento de protección ante Tribunales de familia.

Comunicación con las Familias:

El Encargado de Convivencia escolar tomará contacto con el apoderado(a), familiar o adulto que asuma la protección del niño(a). Al respecto, se debe tener especial preocupación o cuidado cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa por el Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar.

Por otra parte, es importante que se tenga presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños(as) pueden estar presente. Se dispondrá de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, de manera que éstos asimilen la información y luego incorporar al niño, niña o adolescente, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño).

Derivación Externa:

Es importante recordar que es responsabilidad del establecimiento educacional, como garante principal, realizar la articulación intersectorial de protección y restitución de los derechos de los estudiantes. Para ello, una vez realizada la denuncia del delito, es necesario realizar la derivación del caso, con todos los antecedentes que se disponen a la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil disponibles actualmente a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación.

Cuando quien ha agredido física o sexualmente a un estudiante no es alguien de su familia, es posible realizar derivación al Centro de Atención a Víctimas y Testigos, instancia que puede prestar atención en términos psicosocial y jurídicos, tanto al estudiante como a sus padres.

En caso que el niño(a) sea derivado por Tribunales de Familia a una de las instancias que sigue a continuación, el encargado de convivencia establecerá coordinación con dicha instancia para acordar formas de apoyo mutuo en la intervención con el niño(a) afectado(a).

- Proyecto de Intervención Breve (PIB): realizan tratamiento individual y familiar a niños, niñas y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación de la vulneración de derechos) que provocan daño y/o amenazan sus derechos.
- Programa de Intervención Especializada (PIE): realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social.

Traslado a Centro Asistencial:

Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño(a), o éste exprese alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el Encargado de Convivencia Escolar, debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.

Si el propio niño(a) ha relatado que ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado. En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado(a) del niño para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

Respecto de lo anterior, es importante tener presente tanto el Interés Superior del Niño(a) como la responsabilidad que le compete al director(a) del establecimiento educacional respecto de los estudiantes, tal como lo establece el artículo 7° del Estatuto Docente.

Disponer Medidas Pedagógicas:

El Colegio en su rol formativo, adoptará medidas que se complementarán con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. En este sentido, el Protocolo de Actuación contempla las acciones que determine el Equipo de Convivencia de acuerdo a las medidas sugeridas u otras que pueden beneficiar el desarrollo adecuado de las estudiantes.

Por otro lado, es necesario informar de lo ocurrido a docentes y asistentes de la educación, esta comunicación será liderada por el Director(a) del Colegio, o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información.

No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles extensos de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto

en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño '¿cómo estás?', '¿cómo te sientes?', '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.).

El Equipo de Convivencia deberá resguardar la comunicación de los acontecimientos a las familias correspondientes, con objetivos que deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

El Profesor(a) Jefe tiene un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con sus profesores. Y en relación al niño(a) afectado contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar:

Si bien la Superintendencia de Educación Escolar no tiene competencias para investigar la comisión de eventuales delitos, podrá ser informada de estos hechos si se estima pertinente, de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.

Seguimiento y Acompañamiento:

La función protectora del Colegio, no terminará al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, y que el niño(a) afectado continuará siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo como "víctima". El encargado de convivencia debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño/a no vuelva a ser victimizado. Además, el profesional debe estar dispuesto a colaborar con la Justicia

durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, o en otras instancias que sea requerido.

“La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas, sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño(a)”.



2020

**PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO DE
ESTUDIANTES TRANS
COLEGIO LOS CARRERA**



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO DE ESTUDIANTES TRANS

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	loscarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

INTRODUCCIÓN

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral. En este contexto, la Superintendencia de Educación a través del Ord: 0768 del 27 de abril de 2017, instruye sobre los Derechos de niños, niñas y estudiantes Trans en el ámbito de la educación. En Colegio Particular Los Carrera somos conscientes de las necesidades diversas de nuestros estudiantes y, en esta línea, buscamos la manera de integrar a cada uno de ellos para que logren desarrollarse y constituirse como arquitectos de su propio futuro.

Definiciones generales

- a. Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b. Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c. Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- d. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

DERECHOS Y DEBERES

Los y las estudiantes trans gozan de los mismos Derechos y Deberes que el resto de los estudiantes. En este sentido, contarán con los derechos estipulados para todos nuestros estudiantes en nuestros reglamentos y documentos oficiales; del mismo modo, deberán cumplir con los deberes estipulados en dichos documentos para nuestros estudiantes.

Para el reconocimiento de la identidad de género del estudiante trans en la institución

Para poder llevar a cabo oficialmente el reconocimiento de la identidad de género de un estudiante trans, será necesario que se lleven a cabo los pasos explicitados a continuación.

1. El apoderado del estudiante solicitará una reunión con la Directora del colegio, la cual deberá concretarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud. En el caso que el apoderado no solicite la entrevista y, a nivel colegio, se haya detectado la necesidad de reunirse con este, será la Directora quien solicite entrevista al apoderado.
2. De considerarlo necesario, la Directora podrá solicitar la presencia en dicha reunión de algún otro miembro del equipo de liderazgo del colegio.
3. Las conclusiones de dicha reunión, que deberán incluir acuerdos, medidas a adoptar y plazos de implementación, quedarán redactados y firmados por ambas partes en la bitácora de la Directora.
4. Una copia de dichos acuerdos será entregada al apoderado del estudiante.
5. Las medidas acordadas deberán contar con el consentimiento del apoderado y estudiante, velando siempre por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del estudiante.

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE

- a) Apoyo al estudiante y su familia: el establecimiento velará por mantener un diálogo fluido y permanente entre el profesor mentor del estudiante y su apoderado, de modo de permitir y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación.
- b) Orientación a la comunidad educativa: se establecerán instancias y espacios de reflexión, orientación y capacitación a los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de promover y resguardar los derechos del estudiante trans.
- c) Uso del nombre social en los espacios educativos: los estudiantes trans mantienen su nombre legal mientras no se produzca el cambio en la partida de nacimiento de acuerdo a la Ley N°17.344, la cual regula esta materia. En relación al nombre social del estudiante, se instruirá a los miembros de la comunidad escolar, especialmente a todos los docentes que imparten clases al estudiante, para que usen el nombre social correspondiente al estudiante, previo solicitud o autorización del apoderado del estudiante.
- d) El nombre legal del estudiante seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como certificado anual de notas, licencia de Educación Media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en la partida de nacimiento. El libro de clases, en tanto, contará con una lista de estudiantes en la cual figure el nombre social del estudiante, de modo de facilitar la integración y uso cotidiano de este. El nombre social será utilizado también en el envío de comunicaciones, circulares, diplomas o listados de cualquier otro tipo.
- e) La presentación personal del estudiante se registrará por las normas establecidas en el

reglamento Interno del colegio, de acuerdo a la identidad de género del estudiante.

f) A solicitud del apoderado y/o del propio estudiante, el estudiante podrá utilizar los servicios higiénicos individuales con los que cuenta el colegio o se acordará, en conjunto, las adecuaciones razonables necesarias, siempre procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

g) El equipo directivo del colegio podrá realizar, a solicitud del apoderado, del estudiante o del profesor mentor o algún miembro del equipo de liderazgo, una evaluación del estudiante y solicitar derivación a especialistas, en caso de ser necesario.

h) Otras medidas podrán ser implementadas siempre y cuando sean conversadas entre el apoderado, estudiante y Directora del colegio, y estas vayan en pos de la protección y respeto del estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.



2020

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES
RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO
COLEGIO LOS CARRERA



PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	loscarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

Artículo 1. OBJETIVOS

- 1.1. El protocolo de acción preventiva del consumo y tráfico de droga se enmarca en promover y desarrollar la política preventiva de nuestro colegio particular Los Carrera y del enfoque entregado en nuestro Proyecto Educativo Institucional hacia toda nuestra comunidad educativa, con especial énfasis en la formación que propenda a la prevención del consumo y tráfico de droga al interior de nuestro colegio.
- 1.2. Establecer un protocolo de actuación para enfrentar como comunidad Educativa situaciones de consumo y tráfico de droga en la comunidad educativa, además acoger a nuestros alumnos(as) que se encontraran en estas situaciones y promover las resoluciones o alternativas posibles y seguir acciones reparatorias para los afectados y derivaciones posibles según sean los casos tratados
- 1.3. Lo anterior, es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención teniendo en cuenta especialmente el proyecto Educativo Institucional.
- 1.4. Con el propósito de promover la prevención del consumo y tráfico de droga en el establecimiento se realizaran capacitaciones permanentes a miembros de la comunidad educativa y apoderados.
- 1.5. Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes. Promover estilos de vida y entornos educativos saludables. Fortalecer factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos .Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.
- 1.6. Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas. Desarrollar actitudes, valores y competencias en los docentes para asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas. Sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos.

Artículo 2. Propiciar la detección precoz del consumo:

- A través del auto reporte o auto selección del propio estudiante.
- A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia.

- De la aplicación de instrumentos específicos (Programa Preventivos).
- En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.

Artículo 3. Realizar entrevistas de acogida inicial.

- Al Profesor Jefe se canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.
- De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó.
- En caso ser necesario, referirá el caso al Orientador del establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- El Orientador tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe.
- El Orientador realizará entrevista con el apoderado.
- Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- Finalmente informará al Profesor Jefe y a la Directora.

Artículo 4. Manifestar el compromiso con el tipo de intervención acordada:

- Se realizará una reunión entre la Directora, Orientador, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.
- De acuerdo a los antecedentes, se identificará el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiéndose alternativas a seguir. Estas alternativas serán proporcionales al problema.
- El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo .
- Se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo; considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.
- En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA Previene, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar

(CESFAM) más cercano, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.

- Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

Artículo 5. Implementar un plan de intervención:

- El Orientador o el encargado de Convivencia Escolar, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento semanal de los compromisos asumido y las acciones a seguir.
- Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento, al interior del establecimiento:
- Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
 - Sesiones del Programa preventivos, talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.

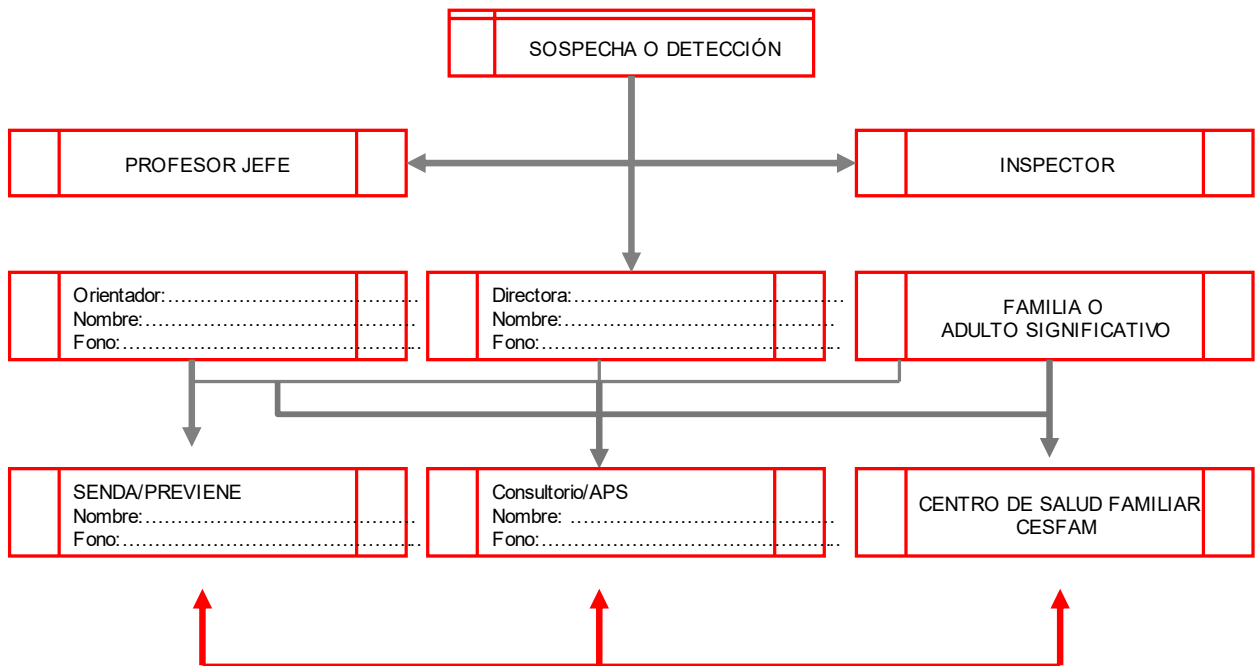
Artículo 6. Realizar referencia asistida a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario:

- En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, la Directora se podrá comunicar con el Coordinador Comunal SENDA Previene, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
- La Directora realizará la referencia a Consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención.
- Acordaremos que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

Artículo 7. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación

- Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
- Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con la Directora, Orientador, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, estudiantes y apoderados.

- Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.



TITULO IV. Orientaciones Para Abordar El Tráfico y Microtráfico De Drogas En El Establecimiento Educativo.

Artículo 8. Orientaciones a seguir en la detección.

- Antes de que se detecten situaciones de posible tráfico de drogas, se recomienda que el director o los miembros del equipo directivo, soliciten al Coordinador/a Comunal del Programa SENDA Previene, la información respecto a los programas, proyectos y actividades asociadas a la prevención del consumo y tráfico de alcohol y drogas que se estén realizando en la comuna, así como de los espacios de coordinación existentes a nivel local para el control de drogas.
- Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
- Pondrán en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
- Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
- Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
- El Fiscal de drogas y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
- A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
- La directora y/o sostenedor del establecimiento educativo, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
- La directora y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

- SENDA Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.
- En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director o sostenedor del establecimiento, deberá solicitar al Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

TITULO V. Normas y Procedimientos En Casos De Posible Microtráfico De Drogas.

Artículo 9. Normas y Procedimientos.

Las medidas disciplinarias para este caso se encuentra establecidas en el reglamento de Convivencia y es considerado como falta grave, debido a que altera la integridad física como moral y dignidad de las personas y considera aquellas penalizadas por el código civil y criminal (ley droga 20.000). De esta forma, queda establecido que:

1. Está prohibido portar drogas o alcohol dentro del establecimiento o en sus alrededores.
2. El adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio, drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.

Sanciones

1. Suspensión por tres días al hogar
2. Se podrá aplicar la condicionalidad de la matrícula a alumnos que no de cumplimiento a las normas y disposiciones del establecimiento educacional. Esto significa que la permanencia del alumno quedará sujeta a las obligaciones y compromisos adquiridos entre el apoderado, pupilo y colegio.
3. El caso de no experimentar avances, o superar la problemática, se solicitara al apoderado un cambio de establecimiento educacional.
4. Terminación del contrato de prestación de servicios educacionales. Esta medida es decidida por la Directora del establecimiento, previa presentación de un informe emitido por el Orientador, Inspectoría y si es necesario el consejo general de profesores.

TITULO VI. Medidas Disciplinarias En Caso De Consumo Infragante.

Artículo 10. Medidas Disciplinarias

Las medidas disciplinarias para este caso se encuentra establecidas en el reglamento de Convivencia y es considerado como falta grave, debido a que altera la integridad física como moral y dignidad de las personas y considera aquellas penalizadas por el código civil y criminal (ley droga 20.000). De esta forma, queda establecido que:

1. Está prohibido portar drogas o alcohol dentro del establecimiento o en sus alrededores.
2. El adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio, drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.

Sanciones

1. Suspensión por tres días al hogar
2. Se podrá aplicar la condicionalidad de la matricula a alumnos que no de cumplimiento a las normas y disposiciones del establecimiento educacional. Esto significa que la permanencia del alumno quedará sujeta a las obligaciones y compromisos adquiridos entre el apoderado, pupilo y colegio.
3. El caso de no experimentar avances, o superar la problemática, se solicitara al apoderado un cambio de establecimiento educacional.
4. Termino del contrato de prestación de servicios educacionales .Esta medida es decidida por el Director del establecimiento, previa presentación de un informe emitido por el Orientador, Inspectoría y si es necesario el consejo general de profesores.



2020

**PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO
O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA**

COLEGIO LOS CARRERA



Protocolo de acción frente a casos de maltrato (violencia escolar) a niños, niñas y adolescentes.

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	losarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

1. Situaciones en la que se activará el Protocolo:

El presente protocolo comprende los conflictos de convivencia que se encuentra en el ámbito de las relaciones interpersonales, y que corresponden a faltas gravísimas. Para una mayor comprensión consideraremos la ley de violencia escolar, que define en el artículo 16 C, el acoso escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

En términos de relaciones específicas, el presente protocolo considera:

- a) Agresión física entre estudiantes
- b) Agresión Psicológica prolongada entre estudiantes.
- c) Agresión o violencia de un adulto hacia un estudiante.
- d) Agresión de estudiante a adulto
- e) Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa
- f) Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.

2. Responsables:

La persona responsable de aplicar el protocolo será el Encargado de Convivencia, junto al equipo de gestión de la convivencia escolar, el que debe definir una segunda persona que active el protocolo en caso que el Encargado de convivencia no se encuentre en el Establecimiento. Es importante considerar que sea alguien que tenga cercanía con los estudiantes, que cuente con habilidades relacionales que le permitan favorecer el proceso, a través de una comunicación asertiva y dialogante. Su función será

recopilar la información acerca de la situación, identificando a las personas involucradas.

3. Definir medidas de contención, apoyo a la víctima y reparatorias:

Se debe garantizar protección, apoyo y reparación a quien ha sido afectado(a) por un hecho de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicándole los pasos a seguir.

Ante juega aquí el Profesor(a) jefe y los profesionales que cuenten con formación y manejo ante situaciones de crisis.

4. Cuando quien ha realizado la agresión es un estudiante:

El establecimiento educacional no debe perder de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones que fortalezcan la buena convivencia escolar. La intervención en esta materia se debe pensar también desde la grupalidad, lo que implica asumir los conflictos como el resultado de un clima de convivencia escolar que presenta dificultades o donde es necesario mayor educación en torno a la convivencia.

Para llevar a cabo esta labor el Equipo de Convivencia actuará según las siguientes acciones:

- a) A partir del análisis del conflicto ocurrido, levantar un breve diagnóstico, para orientar desde allí acciones que permitan fortalecer el aprender a convivir en comunidad, considerando si es necesario las distintas asignaturas del grupo curso donde ocurrió el conflicto.
- b) Definir las medidas pedagógicas y/o disciplinarias para el o los(las) estudiantes que realizaron la agresión, a partir de las medidas propuestas en el presente Manual.
- c) Definir lineamientos generales que orienten la comunicación que tendrá el(la) Profesor(a) Jefe tanto con el niño/a que ha sido agredido como con el(la) o los niños(as) que han agredido. Si se identifican otros estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores en situaciones de acoso escolar o bullying), igualmente el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor(a) Jefe.
- d) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- e) Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.
- f) **Realización de Consejo de Profesores del curso** al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores tiene como propósito:
 - Informar la situación, compartir diagnóstico y presentar Plan de Adecuación Curricular.
 - Compartir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.

- Compartir fechas de evaluación de seguimiento de la situación.
- Determinar medidas pedagógicas y/o disciplinarias en los casos que corresponda.

Si la agresión genera lesiones físicas y quien agredió es mayor de 14 años, a propósito de la ley de responsabilidad penal juvenil, estaría incurriendo en un delito, y por tanto la familia del o los niños que han sido agredidos puede realizar la denuncia en carabineros, PDI o ministerio público. En paralelo es importante evaluar derivación a la OPD para diagnosticar posible vulneración de derechos y/o requerimiento de protección.

5. Cuando quien ha realizado la agresión es un adulto

El presente protocolo considera como agresión por parte de un adulto de la comunidad educativa a un estudiante, cualquier acción que implique un abuso de poder por parte del adulto que tenga como consecuencia dañar la dignidad del estudiante. Hablamos de abuso de poder, cuando una autoridad del establecimiento, ya sea, docente, asistente de la educación, directivos, entre otros, sobrepasa el ejercicio de sus funciones, llegando a exigencias, insultos o incluso amenazas, que vulneran los derechos del estudiante, sin que ello constituya un delito.

En estos casos, lo primero es poner término a la situación de abuso de poder, y luego evaluar de acuerdo a la magnitud del daño causado si es necesario o no realizar una derivación a la OPD para que ésta genere las acciones legales pertinentes para iniciar un proceso de atención reparatoria, ello siempre y cuando el establecimiento no cuente con los profesionales adecuados para ello.

El estudiante y su apoderado tienen la posibilidad de informar lo ocurrido a la Dirección del Colegio, para que se coordinen acciones necesarias al resguardo del estudiante.

6. Definir cómo abordar la comunicación con las familias de los estudiantes involucrados

Se debe tomar contacto con el apoderado(a) o familiar tanto de quien ha realizado la agresión, como de quien ha sido víctima de la agresión. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños(as) pueden estar presente. Se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos y luego incorporar al niño(a). Es importante no ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir.

7. Comunicación con las familias en general:

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

8. Identificar instancias de derivación y consulta (elaborar catastro de redes de apoyo local):

Algunas situaciones pueden requerir de una intervención especializada, que excede las competencias del establecimiento escolar; por ello, es importante conocer la red de apoyo disponible a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación.

9. Establecer si es necesario el traslado al centro asistencial:

Si se produjo una lesión como resultado de la situación de violencia o se sospecha que la agresión puede haber provocado alguna lesión, el encargado de convivencia escolar o quien designe el(la) Director(a) debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen como lo haría si se tratase de un accidente escolar, y debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado. Es importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.

10. Establecer si es necesario efectuar una denuncia (en caso de delito):

No siempre es fácil distinguir si se está frente a un delito y si corresponde denunciar un hecho determinado, o si es necesario recurrir a Tribunales.

Al respecto, se debe tener presente lo siguiente:

- Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como

falta o delito por la ley; no cualquier agresión constituye delito. En el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros.

- Están obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito que afecte a los estudiantes o que hubiera tenido lugar en el establecimiento los directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel.

La denuncia debe realizarse ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros.

La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos(as); sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección.

11. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar:

La comunidad educativa debe establecer criterios para definir la gravedad de algunas situaciones que requieren ser informadas a la Superintendencia de Educación; entre éstas, pueden considerarse aquellas que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad, las agresiones que constituyen delito. No toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino aquellas que eventualmente van a requerir de un seguimiento de parte de este organismo.



2020

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y VIAJES DE ESTUDIOS

COLEGIO LOS CARRERA



Protocolo de Salidas Pedagógicas y Viajes de Estudios

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	loscarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

PROCEDIMIENTOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las actividades extra programáticas son parte esencial del modelo educativo de Colegio Los Particular Los Carrera. Estas permiten ampliar las oportunidades educativas de nuestra Comunidad, poniendo el foco en un aprendizaje experiencial y significativo, y aumentando el capital cultural de nuestros estudiantes.

En particular, las salidas extra programáticas son tremendamente valiosas cuando están alineadas a nuestro modelo, enmarcadas en objetivos de aprendizaje relevante y claro, y cuando se resguarda la seguridad de los estudiantes.

Para explicitar nuestras expectativas como Colegio y apoyar las salidas extra programáticas hemos elaborado los siguientes procedimientos para promover estas salidas.

Los profesores jefes, y en particular el profesor encargado, están a cargo de estas salidas en su totalidad, aún cuando otros adultos de la Comunidad educativa puedan apoyar las actividades. Ambos mentores deben estar presentes en la actividad de su curso, sin embargo, se necesita apoyo por parte de otros miembros de la Comunidad que serán considerados al momento de realizar la visita. Cualquier profesor de asignatura podrá también solicitar una salida para un curso; aun así, la autorización y coordinación de la actividad deberá realizarse en comunicación con los profesores mentores correspondientes al curso.

Todas las actividades extra programáticas deben estar alineadas con nuestro modelo educativo, tanto a nivel pedagógico como valórico. Las salidas extra programáticas no pueden estar en conflicto con otras actividades del Colegio, expresadas en el calendario escolar. Para autorizar la salida extra programática, el profesor mentor líder deberá presentar un proyecto con antelación de un mes, no superior a 5 páginas, respondiendo las siguientes preguntas:

¿Qué se espera lograr con la salida? ¿Por qué es importante esta salida para estos estudiantes? ¿Qué aprendizajes complementa (objetivos de aprendizaje)? ¿Qué valores y habilidades blandas promueve? ¿De qué manera se relaciona con nuestros objetivos de educación superior? o ¿Cómo se ejecutará la salida? ¿Cuál es el cronograma del día de la salida? ¿Cómo se llevará a cabo? ¿Quiénes irán y apoyarán la salida? ¿Dónde será? o ¿Qué debe ocurrir antes de la salida? ¿Qué insumos previos se necesitan de los estudiantes, profesores o socios educativos? ¿Qué apoyos institucionales se requieren?

¿Qué ocurrirá después de la salida? ¿Qué producto se solicitará a los estudiantes en relación a la salida? ¿De qué manera se evaluará, reportará o hará seguimiento la salida? .

Las salidas extra programáticas deben ser autorizadas por la Directora. Las salidas extra programáticas deben ser situaciones especiales durante nuestro año educativo, por lo que se ruega considerar profundamente cuál es la mejor oportunidad para cada curso, si se necesitara.

A continuación se presentan los pasos a seguir para poder realizar una salida pedagógica:

a. Para gestionar una salida extra programática, el profesor a cargo debe enviar un correo a la Directora del colegio presentando el proyecto, explicando el trasfondo educativo de la visita, y respondiendo a las preguntas básicas de qué, quiénes, cómo, dónde y cuándo, mencionado anteriormente, con al menos un mes de anticipación a la salida.

b. Una vez aprobado el Proyecto, se debe enviar con la nómina de estudiantes que participarán de la visita, con al menos tres semanas de anticipación a la salida. Este listado será enviado a DEPROV por la dirección para solicitar la autorización correspondiente.

d. El profesor a cargo debe informar de los detalles de la visita a la Directora para que puedan gestionar la comunicación correspondiente. Una vez firmadas las comunicaciones, las debe entregar a la jefatura.

e. Las salidas pueden ser gestionadas por el profesor jefe o por el profesor de asignatura. En ambos casos, el profesor deberá hacerse cargo de la totalidad del proyecto y sus respectivos procedimientos y autorizaciones.

f. En caso que la salida sea programada por el profesor jefe, ambos profesores estarán a cargo y deberán participar de la visita. En caso que la salida sea programada por el profesor de asignatura, deberá ser apoyado por uno de los profesores jefes, quien lo acompañará en la visita.

Protocolo De Viaje De Estudios

El viaje de estudios es una actividad organizada y realizada por parte de los estudiantes y apoderados y es, por tanto, una instancia realizada de manera particular y sin intervención ni responsabilidad del colegio. La responsabilidad por cualquier situación o hecho a consecuencia o con ocasión del viaje de estudios es exclusiva de las personas participantes de ella, es decir, estudiantes y apoderados. En estas actividades no podrá participar ningún funcionario del Colegio. En esta actividad no es obligación la participación de profesores. Sin perjuicio de lo anterior el colegio prestará, en horarios fuera de las clases, sus instalaciones única y exclusivamente para la organización de dicha actividad. Sumado al punto anterior, el colegio podrá facilitar sus instalaciones para la realización de actividades que tengan la finalidad de reunir fondos para el viaje de estudios, siempre y cuando estas actividades estén alineadas al espíritu y normativa del colegio,

sean solicitadas con al menos un mes de anticipación y aprobadas por el director(a) del colegio, cumpliendo todas las responsabilidades y acuerdos que se conversen.

Gira de Estudio:

Actividad realizada en una o varias regiones del país o del extranjero, con un itinerario claro y definido previamente por un organizador externo o por el establecimiento.

La adquisición de conocimiento y experiencia de los estudiantes está relacionada con el objetivo pedagógico general.

Los alumnos regulares que participen en estas actividades autorizadas estarán protegidos por el seguro escolar, Decreto 313/1972 del ministerio del Trabajo y previsión Social que incluye a escolares en seguro de accidentes, de acuerdo con la ley n°16744.

El o la directora(a) que solicite al Departamento Provincial de educación correspondiente el cambio de actividades fuera del establecimiento educacional y que implique utilizar locomoción especial deberá hacerlo vía oficio, según conducto regular, consignando previamente los datos solicitados en plataforma www.secreduc04.cl/sirepro.

Sera requisito fundamental para otorgar tal autorización, adjuntar al oficio conductor y al registro único (emitidos por la plataforma www.secreduco4.cl/sirepro) los siguientes documentos:

Planificación técnico pedagógica

Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos. Documentación que certifique el medio de transporte que será utilizado y sus antecedentes:

Autorización de transporte público.

Revisión técnica

Permiso de circulación

Seguro Automotriz

Documentación del conductor o conductores en caso de viaje de más de cinco horas.

Rut del conductor por ambos lados

Licencia de conducir del conductor por ambos lados

Dado que la expansión de los contenidos curriculares prescritos solo puede ser responsabilidad de los profesionales de la educación titulados o habilitados por Resolución Exenta del departamento de educación Provincial correspondiente, solo estos pueden conducir y responsabilizarse de los alumnos, en las actividades.

Es facultad del Jefe o Jefa Provincial que corresponda la autorización de solicitudes no ingresadas en plataforma y presentadas fuera de plazo, para ello la documentación ingresada debe cumplir con lo especificado.

Para el 2018 los formatos que se deben presentar estarán disponibles en la página www.secreduc04.cl

La actividad no puede realizarse si no cuenta con la autorización correspondiente.

Se recomienda ver Decreto n°2822/1970 del Ministerio de Educación que fija normas sobre viajes de estudio.

Actividades Extra programáticas

- Una actividad extra programática es toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de éste.
- Las actividades extra programáticas deben responder a los intereses y las necesidades de los estudiantes.
- La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter obligatorio.
- Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea éste directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro/a profesional externo/a de apoyo.
- Las salidas a actividades extra programáticas o salidas pedagógicas solicitadas por los o las docentes, sólo se realizarán bajo las siguientes condiciones:
 - a. Autorización de la Secretaria Ministerial, Elqui
 - b. Autorización de la Dirección del establecimiento
 - c. Autorización por escrito del(a) apoderado(a).
- En caso de pérdida de la autorización, el apoderado deberá enviarla por escrito en la agenda escolar o por correo electrónico dirigido a Inspectoría.
- Todas las actividades extra programáticas serán registradas en el libro de salida.
- Cada curso podrá organizar paseos y/o salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en:
 - a. Salidas Pedagógicas: Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios de los subsectores. Se

desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente del subsector respectivo. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc. La asistencia es obligatoria.

- b. Paseos de Curso: Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Este tipo de actividades no son de responsabilidad del establecimiento educacional; por lo tanto su organización como asistencia depende únicamente de los apoderados.
- En el caso de las salidas pedagógicas, se debe solicitar la autorización a la Provincial Elqui con al menos 10 días hábiles de anticipación. Las autorizaciones de los apoderados deben quedar archivadas en el registro del establecimiento. Si un estudiante no tiene su autorización por escrito, no podrá salir del establecimiento. Si un estudiante presenta antecedentes conductuales que pongan en riesgo su integridad o la de otros en su salida, se evaluará su participación en la actividad.



2020

**PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCION DE
SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE
ESTUDIANTES
COLEGIO LOS CARRERA**



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	loscarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

Protocolos de actuación para vulneraciones de Derechos no constitutivas de Delito.

Las Vulneraciones de Derecho No Constitutivas de Delito son situaciones de Abuso de Poder, Maltrato, Omisión o Amenaza de un Garante de Derecho a un Niño, Niña o Adolescente (NNA) y Maltrato verbal o psicológico grave entre Pares.

Se aplicará en las faltas gravísimas que se señalan a continuación, y en Anexos N° 2 y 3, se incluye la descripción detallada de los siguientes protocolos:

- Protocolos de abordaje de violencia escolar.
- Protocolo de maltrato y/o abuso sexual infantil.
- Se aplicará en las siguientes faltas:

Tipo de Falta	N° y falta
Gravísimas	(1) Amenazar, ofender, insultar o humillar a cualquier miembro de la comunidad, bajo cualquier medio tecnológico y canal de comunicación, tanto dentro como fuera del colegio.
	(2) Realizar bullying a cualquier miembro de la comunidad.
	(3) Emitir falsos juicios o acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad que dañe su dignidad e imagen pública.
	(4) Realizar conductas de riesgo, personales y/o grupales que puedan generar daño físico o psicológico.

Protocolos de actuación para

Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito.

Las Vulneraciones de Derecho Constitutivos de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal, ya sean estas entre garantes o entre sujetos de derechos o entre garantes y sujetos de derecho en el espacio escolar.

Toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.

El Artículo 1° del Código Penal chileno, establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”.

Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).

Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Por lo tanto, para efectos de este Reglamento Interno, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados, la obligación legal de denunciar a las instituciones judiciales o policiales correspondientes, según el delito detectado, de manera de articular los procedimientos judiciales restitutivos de Derechos.

1. Los directores(as), inspectores(as) y profesores(as) deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros; ya sea que se haya cometido dentro del Establecimiento, o que afecte a un miembro de la comunidad educativa sin importar el lugar de emisión.
2. Para este efecto, deberán informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, de modo que ésta presente la denuncia ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se haya tomado conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
3. Esta obligación cesará si otra persona ya hubiese presentado la denuncia.

Además, se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados, salvo que esto ponga en peligro al niño

o nif



2020

PROTOCOLO DE ALUMNO EN INTERCAMBIO COLEGIO LOS CARRERA



PROTOCOLO DE ALUMNO EN INTERCAMBIO

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	losarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

Caso de alumno regular del colegio en intercambio en el extranjero: Al alumno que se encuentra en régimen de intercambio estudiantil en el extranjero - y respecto de su comportamiento - se le aplicará la normativa del Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente. Esto implica que el estudiante deberá mantener un comportamiento acorde a los valores y principios de nuestro colegio y tener presente que se encuentra en representación institucional del mismo.



2020

**PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(TIC)
COLEGIO LOS CARRERA**



PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	losarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

El colegio promueve el uso de TIC en el entendido que son insumos para mejorar la efectividad pedagógica de los educadores y potencian los aprendizajes significativos en los alumnos, posibilitando en los estudiantes la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones tecnológicas como usuarios, consumidores y creadores de tecnología. Asimismo, las TIC contribuyen en una mejor gestión y administración más eficiente del sistema educativo.

El propósito de este protocolo es el de normar sobre las prácticas éticas que regulan el uso de los recursos tecnológicos de la información y comunicaciones. Un ciudadano digital, en este caso quienes integran la comunidad escolar, se espera actúe con responsabilidad e integridad, acorde a los valores de nuestro colegio.

1. Propiedad y privacidad. Todos los dispositivos digitales (30), computadores y servidores del colegio, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad.

No se garantiza la privacidad de los archivos guardados en los servidores del centro u otros equipos informáticos del colegio.

2. Control y seguridad en el acceso a la información. El colegio cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por Internet, sin embargo, los padres, madres y/o apoderados así como alumnos deben recordar que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible. Se espera que los estudiantes utilicen estos medios de una manera concordante con este protocolo y siendo ellos los responsables en caso de mal uso intencional. Si un estudiante entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá salir de él inmediatamente y hacerlo saber al adulto que lo está supervisando. Dispositivos Tecnológicos Personales se entiende entre otros a dispositivos de juegos portátiles, computadores personales, agendas electrónicas, cámaras y/o grabadoras (estén o no integrados a un teléfono móvil o reproductor de MP3), iPods®, Tablets, Smartphone y Smart-watches. El colegio no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional de la red del establecimiento y de sus recursos de informática, o de un fallo del software de filtrado de material nocivo o inadecuado.

3. Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos. Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación del colegio deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de apoyar y maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento. El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

El uso adecuado de las TIC contempla:

- Tanto fuera como dentro del colegio actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del colegio y en las normas especificadas en este protocolo.
- Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato escolar, usando medios tecnológicos de TIC o constitutivas de cyberbullying (especificado más adelante).

Por lo tanto, reflexionar cuidadosamente acerca de lo que publica en línea y sólo enviar información fidedigna. o Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena, utilizar con confidencialidad la información tal como nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales, excepto en casos especiales y aprobados por el colegio.

No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal del colegio sin previa autorización. o Cuidar los sistemas de informática del colegio, tanto en cuanto a los materiales y equipos, como a sus archivos. No instalar ni desinstalar archivos ni programas sin la debida autorización. o Respetar la propiedad intelectual: Respetar en todo momento los derechos de autor, actuar con integridad comprando material original y las licencias correspondientes, citar en forma apropiada la fuente de donde se extrae información. o Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a) cualquier caso de acoso, cyberbullying, amenaza, comentarios de odio o contenido inapropiado. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa, etc.

4. Consecuencias del mal uso Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la dignidad, integridad y/o privacidad de la persona o la propiedad del colegio, tales como programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc. se considerará como faltas y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. Según el tipo de falta (leve, grave, muy grave) se aplicará una sanción de acuerdo a los procedimientos disciplinarios y formativos del colegio. Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología del colegio o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por el padre, madre o apoderado.

5. Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC: Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

a. Cyberbullying. El cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo en Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal. Cyberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales. Ello no necesariamente constituye una situación de cyberbullying. El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de cyberbullying. El cyberbullying se caracteriza por: o Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales. Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza. o Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (casi siempre menores de edad). Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.

Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real. Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso. El acosador suele ampararse en el anonimato. Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto. o Tener graves consecuencias.

El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras: o Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gordo/gorda a ...” o Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado

y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta. o Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal. Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. Usurpación de identidad : Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla, enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea. Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante. Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia, en relación a su persona, honra o propiedad.

Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.

Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

- b. Grooming Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. El grooming se caracteriza por:
- o El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
 - o Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
 - o Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías. Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber-acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.
- c. Grabación y difusión de situaciones privadas. Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado, que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

PROTOCOLO USO SALAS DE COMPUTACIÓN

El usuario debe comportarse ordenadamente y con mucho cuidado frente al uso del equipamiento mencionado.

El ingreso a la sala debe ser autorizado y en presencia del profesor de la asignatura, quien tiene plena responsabilidad de su correcto uso, de todos los elementos físicos y máquinas y de los alumnos que ahí se encuentren mientras se desarrollen las clases.

Los alumnos deben ser cuidadosos y responsables en general respecto del uso computacional y en particular con el uso de los equipos mobiliario e infraestructura general.

Para ello, no se debe ingresar ningún tipo de alimento o bebestible a la sala por parte de algún miembro de la comunidad escolar que haga uso de ella. o Los alumnos deben estar en todo momento bajo la supervisión de un profesor por lo que queda estrictamente prohibido el uso de la sala por alumnos de cualquier nivel sin la presencia de un docente. Los equipos y la luz de la sala deben quedar correctamente apagados una vez que finaliza el uso de estas. o La sala debe quedar en condiciones óptimas para la llegada del siguiente usuario, en orden, el pizarrón limpio y sin materiales o textos utilizados anteriormente.



2020

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES LABORATORIOS DE CIENCIAS COLEGIO LOS CARRERA



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES LABORATORIOS DE CIENCIAS

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	losarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

Las prácticas que se realizan en los laboratorios pueden presentar una serie de riesgos de origen y consecuencias muy variadas, relacionadas con las propias instalaciones de los laboratorios, con los productos químicos que se manejan y con las operaciones que con ellos se realizan. Por ello, es necesario conocer las actuaciones básicas generales frente a cualquier tipo de accidente que pueda presentarse en el laboratorio, para permitir controlar adecuadamente la situación.

1. En caso de fuego en el laboratorio: Avisar inmediatamente al profesor a cargo, quien indicará a algún alumno específico que de aviso a Enfermería y a Inspectoría. El profesor dará la orden de evacuación de laboratorio. Cortar llave de paso del gas. En caso de fuego pequeño localizado, apagarlo utilizando extintor, arena, o cubriendo el fuego con mantas de extinción. Retirar los productos químicos inflamables que estén cerca del fuego. Nunca utilizar agua para extinguir un fuego provocado por la inflamación de un disolvente. En caso de fuego grande, se dará la orden de evacuación del edificio, iniciándose el plan de evacuación en los otros sectores, además se encargarán de llamar a bomberos.

2. En caso de fuego en el cuerpo: o Avisar inmediatamente al profesor a cargo, quien indicará a algún alumno específico que de aviso a Enfermería. o El profesor dará la orden de evacuar el laboratorio. Indicar a la persona accidentada que se tire al suelo y gire sobre sí mismo, impedir que la persona corra. Nunca utilizar el extintor sobre una persona. Una vez apagado el fuego, mantener a la persona tendida y enfriar la quemadura con agua. Nunca retirar la ropa del accidentado en la zona de la quemadura. Dejar los cuidados y procedimientos posteriores a cargo de Enfermería.



2020

**PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE SALUD MENTAL Y CONDUCTAS SUICIDAS
COLEGIO LOS CARRERA**



PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE SALUD MENTAL Y CONDUCTAS SUICIDAS

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	losarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

Se entiende por Enfermedades de Salud Mental a afecciones que impacten pensamientos, sentimientos, estados de ánimo y el comportamiento de la persona, pudiendo afectar su capacidad de relacionarse con los demás y su funcionamiento diario.

Pueden ser de carácter ocasional o duradero (crónicos). Dentro de las Enfermedades de Salud Mental se pueden encontrar trastornos de ansiedad, trastornos de pánico, trastorno obsesivo-compulsivo, trastorno de estrés postraumático, trastornos fóbicos, trastornos depresivos, trastornos bipolares, trastornos alimenticios, trastornos de personalidad, entre otros.

Se conceptualiza el Comportamiento Suicida como los actos que incluyen los pensamientos suicidas, las amenazas, los intentos de suicidio y el suicidio consumado. Se entiende por Comportamientos Autodestructivos a todos los actos conscientes o inconscientes que realiza una persona con resultado de hacerse daño a sí mismo. Por ejemplo: ponerse en situaciones de riesgo, consumo de alcohol o de drogas ilícitas, manejar un vehículo de forma temeraria, lastimar partes del cuerpo, exponerse a accidentes constantes o realizar actos suicidas.

PROTOCOLO: Los docentes de aula son los primeros actores en identificar estudiantes con Trastornos emocionales y riesgo suicida, a través de la capacitación en indicadores de riesgo, tales como conducta hipoactiva, baja autoestima, conducta desadaptativa, baja tolerancia a la frustración, verbalizaciones negativas, etc.

EN SITUACIONES DE RIESGO DE SUICIDIO Y AUTOLESIONES:

- Informar a equipo directivo.
- Derivar a psicólogo del establecimiento.
- Entrevistar y entregar los primeros auxilios psicológicos.
- Escuchar empáticamente.
- Proveer espacio para el desahogo.
- Explorar ideación suicida y nivel de riesgo.
- Derivar a profesional de Salud Mental de Servicio de Salud.
- Seguimiento y monitoreo.
- Informar y entrevistar a apoderado de estudiante afectado.
- Elaboración e implementación de Plan de Intervención y acompañamiento a nivel individual, familiar y escolar.
- Resguardar identidad del estudiante, a fin de proteger su integridad física y psicológica.
- Evaluación y monitoreo del Plan de Intervención.
- Sistematizar la intervención, a través de la elaboración de informes de avance concluyentes.
- Informar a la DAEM en caso de ser pertinente, a través de Informe Concluyente, del hecho ocurrido.

EN SITUACIONES DE TRASTORNOS EMOCIONALES:

- Informar a equipo directivo.
- Derivar a equipo de convivencia escolar.
- Entrevistar y entregar primeros auxilios psicológicos.
- Escuchar empáticamente.

- Proveer espacio para el desahogo.
- Explorar nivel de riesgo.
- Derivar a Profesional de Saludos Mental de Servicio de Salud.
- Seguimiento y monitoreo.
- Informar y entrevistar apoderado de estudiante afectado.
- Elaboración e implementación de Plan e Intervención y acompañamiento a nivel individual, familiar y escolar.
- Evaluación y monitoreo del Plan de Intervención.
- Sistematizar la intervención a través de la elaboración de informes de avance concluyentes.

A NIVEL DE COMUNIDAD ESCOLAR:

- Realizar capacitaciones a docentes y funcionarios en temáticas de riesgo suicida, como identificar e intervenir.
- Fortalecer estrategias de buen trato y clima escolar.
- Detección factores protectores y de riesgo.
- Realizar campañas informativas y preventivas.

PROTOCOLO EN CASO DE SUICIDIO EN EL ESTABLECIMIENTO

De ocurrir una situación de suicidio en el establecimiento, se debe proceder de la siguiente manera.

- Dar aviso a Directivos del Establecimiento.
- Resguardar sitio de suceso, de manera de no alterar investigación.
- Evitar acceso de miembros de la comunidad escolar al lugar de ocurrido el deceso, de manera de resguardar impacto emocional.
- Solicitar presencia policial.
- Contactar apoderado y/o familiares del estudiante fallecido.
- Entregar contención y apoyo al grupo familiar.
- Orientar procedimientos legales.
- Elaborar informe del hecho ocurrido.
- Informar al DAEM, a través de Informe Concluyente del hecho ocurrido
- A nivel de Comunidad Escolar: Contener y dar primeros auxilios psicológicos a la Comunidad Escolar.
- Realizar plan de contención al grupo curso al cual pertenecía el estudiante, monitoreando y evaluando.
- Si existiera un hermano(a) del estudiante fallecido, entregar apoyos profesionales necesarios y pertinentes, generar derivación a grupos de apoyo y/o atención especializada.
- Entregar contención y apoyo al grupo familiar del estudiante fallecido.
- Reforzar campañas de prevención y detección de conductas de riesgo.



2020

PROTOCOLO DERIVACIÓN DE CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LOS CARRERA



PROTOCOLO DERIVACIÓN DE CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	losarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

1.1.- El(la) profesor(a) Jefe del curso será el encargado de detectar en primera instancia las dificultades conductuales de un(a) estudiante.

1.2.- El profesor Jefe debe citar al apoderado e informarle las dificultades que presenta su hijo(a), debe indicarle que aplicará tres estrategias de manejo conductual. Todo debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante.

1.3.- Algunas de las estrategias de manejo conductual a utilizar pueden ser:

- Asignación de tareas de apoyo a la labor del docente (entregar útiles, guías de aprendizaje, etc.)
- Cambio de asiento.
- Asignación de tutor par.
- Asignación de tareas extraordinarias (valores, prevención, etc.)
- Exposiciones orales respecto a la falta cometida.
- Llamar al apoderado para solicitar que retire al estudiante de la clase, porque no desea seguir la clase.
- Comunicación escrita vía libreta o correo electrónico a los padres.
- Diseño de sistema de economía de fichas.
- Asignar composiciones referentes a valores o falta cometida.
- Reforzar socialmente las conductas deseadas.
- Modelado de la conducta deseada (aprendizaje por imitación)
- Reforzar concretamente conductas deseadas.

1.4.- El profesor Jefe citará por segunda vez al apoderado para informar los resultados de la aplicación de estas estrategias.

1.5.- Una vez comunicada la situación al apoderado y aplicadas las estrategias remediales, el(la) profesor(a) emitirá un informe escrito (Informe de Convivencia Escolar). El que deberá entregar a el(la) Inspector(a) General o Encargado(a) de Sana Convivencia Escolar. Quien derivará el caso si así lo amerita al Equipo multidisciplinario.

1.6.- El(la) Profesor(a) debe mantener comunicación constante con el(la) Inspector(a) General o Encargado(a) de Sana Convivencia para conocer los avances del caso.



2020

**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MOVILIZACIONES
SOCIALES
COLEGIO LOS CARRERA**



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MOVILIZACIONES SOCIALES

Nombre	COLEGIO PARTICULAR LOS CARRERA COQUIMBO
Dirección	ABTAO 190 SECTOR EL LLANO COQUIMBO
Fono	512316656
Email	loscarre3@hotmail.com
Página web	www.colegioparticularloscarrera.cl

Ante la experiencia vivida como comunidad educativa durante el año 2019, se tomaron algunas medidas que nos permitirán la participación y aporte de nuestro Colegio en los movimientos ciudadanos; que no signifiquen una disociación de nuestra labor formativa tanto en lo social como en lo académico, por lo que hacemos llegar el siguiente protocolo.

1. Los días que los estudiantes asistan a marcha, en el Establecimiento se realizarán las clases de acuerdo al horario correspondiente.
2. Los alumnos que sus padres autorizan vía agenda, para que se retiren del Colegio a las 9:30 horas para asistir a la marcha, se otorgará la salida. Aclaremos que la asistencia de su pupilo a la marcha es de exclusiva responsabilidad del apoderado.
3. El alumno que se retira para asistir a la marcha, deberá regresar a clases al término de ésta y solicitar al profesor o a un compañero información sobre lo realizado en clases durante su ausencia, de esta manera el alumno será considerado como presente. Cada curso podría incluso tener designado un estudiante que se encargue de dicha función. Si el apoderado resuelve que su pupilo no regresa al Colegio, siempre que sean de fuerza mayor, debe estipular esto en la comunicación.
4. Se debe tener un registro de los alumnos o alumnas que asistan a las marchas u otras actividades, este deberá registrar número de celular, hora de retiro y de regreso. Coordinación General se hará cargo.
5. En caso de que exista una evaluación fijada para el día de la marcha, esta se realizará con los estudiantes que estén presentes. Los estudiantes que justifiquen debidamente su inasistencia se les aplicará la evaluación correspondiente el día viernes u otro día que el profesor estime conveniente.
6. Si hay fecha de entrega de trabajos para el día de las manifestaciones los alumnos deberán cumplir con su entrega, si es en el horario en que ellos no estarán presentes, deberán dejarlo con sus compañeros.
7. Los Profesores deberán estar presentes en todas las actividades que los alumnos realicen en el Colegio, con el objetivo de orientar y ayudar en los trabajos que ellos propongan.
8. Los acuerdos que la asamblea de estudiantes del Colegio tome, debe ser comunicada a la Dirección y esta a su vez enviará un comunicado a los padres, vía correo electrónico, para su información.
9. Las manifestaciones el colegio no las permite dentro de nuestro recinto por razones de cuidado y orientación educativa no política.
10. En caso de que los alumnos decidan una paralización, los profesores deberán cumplir con su horario de trabajo.
11. Si hay paro de estudiantes y algún profesor desea participar en las protestas o actividades que ellos tienen programadas fuera del Colegio, deberá comunicar de su decisión.
12. Los contenidos que producto de las movilizaciones no se hayan tratado, el profesor aplicará distintas estrategias parar abordarlas.

Orientaciones posibles de ejecutar ante estas situaciones:

Los profesores de historia han preparado unas clases especiales de formación y orientación.

Hemos tenido reunión con el centro de Alumnos y con los presidentes de todos los cursos.

- Una guía de orientaciones para el desarrollo académico.
- Seguir impartiendo las clases hasta donde podamos en un ambiente seguro para nuestros niños.
- Con esta medida ayudar, también, a los apoderados que no tienen con quien dejar a sus hijos cuando se van al trabajo.
- Dedicar la hora de orientación a conversar con los alumnos y orientarles, escucharles y hacerles contención. Se ha entregado una guía de trabajo a los profesores jefes.
- Formación en cuestiones de conocimiento de distintos conceptos de la contingencia, por parte de los profesores de historia.
- Protocolo de seguridad para enfrentar la contingencia en caso de que personas extrañas entren al colegio.
- Protocolo sobre las manifestaciones y razones de por qué el colegio no las permite dentro de nuestro recinto.
- Intervención por parte de Convivencia Escolar
- Consejo de profesores para determinar los lineamientos frente a la contingencia social
- Se han reestructurados los horarios para que las asignaturas de la tarde puedan, también, tener su espacio. No para aumentar el trabajo de los alumnos sino para que no queden vacíos en el curriculum
- Todo el personal del Colegio se ha volcado en el resguardo de las entradas y salidas de los alumnos para su protección y seguridad.



2020

PROTOCOLO DE BULLYING COLEGIO LOS CARRERA



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE BULLYING 2020

a.- Conflicto: Personas que entran en desacuerdo. Potencial para aprendizaje, intereses incompatibles.

b.- Violencia: Uso ilegítimo de poder y fuerza. Daño a otro como consecuencia.

c.- Agresión: Comportamiento defensivo natural ante amenazas eventuales. Surge frente a situaciones de riesgo.

d.- Bullying: Viene literalmente del inglés “bully” que significa matón o bravucón; en ese sentido, se trataría de conductas que tienen que ver con la intimidación, la tiranización, el aislamiento, la amenaza, los insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas que ocupan ese papel. Sin embargo, también se utiliza este término para designar la exclusión social como forma agresiva de relación. Es un tipo de violencia permanente entre pares, existe abuso de poder, es sostenido en el tiempo. Es producto de un tipo de relaciones, donde a un sujeto se le marca la ausencia de una característica o condición esperada o la presencia de otra que no es socialmente valorada. Una vez que una víctima ha sido elegida, cualquier característica puede ser utilizada para hacer operar el Bullying.

“Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos”. (Bullying, intimidación y maltrato entre el alumnado, José Ma. Avilés Martínez).

CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING:

- 1.- Debe existir una víctima indefensa atacada por un agresor que abusa o por un grupo de matones o abusadores.
- 2.- Debe existir una desigualdad de poder – “desequilibrio de fuerzas” – entre el más fuerte y el más débil. No hay equilibrio en cuanto a posibilidades de defensa, ni equilibrio físico, social o psicológico. Es una situación desigual y de indefensión por parte de la víctima.
- 3.- La acción agresiva tiene que ser repetida. Tiene que suceder durante un período largo de tiempo y de forma recurrente. La agresión supone un dolor no sólo en el momento del ataque, sino de forma sostenida, ya que crea la expectativa de la víctima de poder ser blanco de futuros ataques.
- 4.- El objetivo de la intimidación suele ser un solo alumno aunque también pueden ser varios pero este caso se da con mucha menos frecuencia. La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo, pero se intimida a sujetos concretos. Nunca se intimida al grupo.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS DEL BULLYING.

Las víctimas son más vulnerables. Aquellos que tienen un problema o defecto físico, poseen rasgos indígenas, bajo rendimiento, piensan diferente de la mayoría, o vienen de otros países.

Víctimas pasivas: Aislados, con pocos o ningún amigo, parecen débiles y vulnerables, inseguros y con baja autoestima. Por lo general no piden ayuda.

Víctimas activas: Inquietos, impulsivos y provocadores. Son muy impopulares, responden en forma agresiva cuando son atacados.

Características en general de las víctimas de Bullying:

- Arañazos y muestras evidentes de lesión física.
- Son frecuentemente ridiculizados, intimidados, llamados por sobrenombres ofensivos.
- Tienen el material escolar deteriorado.
- Son los peores en actividades en grupo.
- Son excluidos de los grupos.
- Les cuesta hablar en clases y denotan inseguridades en sus actitudes.
- Se muestran distraídos y pierden el interés por las actividades escolares con facilidad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES.

- a. Eligen a compañeros/as débiles e indefensos como objeto de sus agresiones.
- b. Intimidan, agreden, ridiculizan a sus víctimas y dañan sus pertenencias.
- c. Ejercen influencias negativas en los demás compañeros incitándolos a agredir y a silenciar a sus víctimas.
- d. En el caso de acoso escolar en las chicas sus manifestaciones no son tan evidentes, es un maltrato más rebuscado que incluye rumores difamatorios, manipulación de relaciones, etc.
- e. Para identificarlos hay que tener en cuenta las siguientes características de personalidad:
 - i. Fuerte temperamento, enojables y de baja tolerancia a la frustración.
 - ii. Fuertes físicamente, de la edad de las víctimas o mayores.
 - iii. Desafiantes y agresivos hacia los adultos, necesitan sentirse superiores.
 - iv. Autoestima alta, no son inseguros.
 - v. Actitud negativa hacia la escuela, se inician temprano en comportamiento antisociales.
 - vi. Beben alcohol, cigarro y drogas ilícitas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPECTADORES.

- a. Los espectadores potencian al agresor.
- b. Influencian el desarrollo de la situación de violencia.
- c. Se diferencian por parámetros morales, carácter y forma de actuar.
- d. Pueden ser ayudantes del agresor o sus amigos.
- e. También existen espectadores neutrales, no quieren complicarse la vida, no obstante no reaccionan denunciando, se callan y toleran.
- f. A veces los espectadores apoyan y defienden a la víctima o a veces al agresor.

TIPOS DE BULLYING. Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se suelen clasificar en:

- 1) Verbal:** Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción. Últimamente el celular se está convirtiendo en vía para este tipo de maltrato.
- 2) Psicológico:** Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.
- 3) Físico:** Como empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos.
 - Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,
 - Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- 4) Social:** Pretenden ubicar aisladamente al individuo respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala. Estas acciones se consideran bullying "indirecto".

- 5) **Cyberbullying:** Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web-sites difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciber-acoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR UNA DENUNCIA POR BULLYING.

a) PRIMERA ETAPA: SE CONOCE LA SITUACIÓN. El objetivo de esta etapa es recepcionar la posible denuncia en el menor tiempo posible.

1.- Recepción de la posible denuncia. Cualquier integrante de la comunidad puede recibir una posible denuncia dentro del colegio y dirigirse a una autoridad del establecimiento. Puede ser de forma verbal o escrita. Se sugieren: Un profesor con el que se tenga confianza, el profesor jefe, el Orientador, el Encargado Pastoral, el Equipo Directivo o el Encargado de Convivencia Escolar.

Hay que garantizarle protección a la presunta víctima y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe informar al Encargado de Convivencia para llevar a la presunta víctima a un centro asistencial cercano y constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente.¹

Aceptación: Ayudarle a aceptar la situación. Evitar la negación y huida. Trabajar la autoinculpación. Reconocimiento: Fomentar la valoración de su imagen.

2.- Quien reciba la denuncia debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia, Inspector General o al Director. Lo importante es informar al Equipo Directivo, quienes se deben coordinar para investigar el caso. El Encargado de Convivencia o Inspector General tienen la obligación de coordinar e investigar la situación preliminar, procurando separar al posible victimario de la posible víctima.

El Encargado de Convivencia asigna a quien realizará la entrevista a la presunta víctima, **aplicando la Pauta de indicadores de urgencia.** Se recibe la denuncia y se deja evidencia de la misma por escrito.

3.- El Encargado de Convivencia o Inspector General debe reunirse con el Equipo Directivo, incluyendo a los profesores jefes de los cursos respectivos, para informar de la posible denuncia y coordinar las estrategias a implementar, estableciendo de forma tentativa la gravedad de la misma. **Se decidirá, según la situación y su posible gravedad, de hacer la denuncia** e informar a las familias de los implicados, ya que en este primer momento se trata de una sospecha. **En este momento se debe recopilar la información existente sobre los sujetos implicados.**

b) SEGUNDA ETAPA: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN. El objetivo de esta etapa es verificar la posible situación de Bullying para evitar actitudes alarmistas en el menor tiempo posible.

¹ La autoridad responsable debe procurar proteger a la presunta víctima.

4.- Citar al posible victimario para que narre su versión de los hechos. Tiene derecho a que se considere su versión de los hechos como verosímil, razón por la cual se requiere una investigación preliminar de la situación denunciada, no obstante se deben tomar medidas cautelares. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General.

Control: Mensaje claro “NO SE TOLERARÁ LA VIOLENCIA EN EL COLEGIO.”

Detección: Discernir quien instiga y quienes secundan.

Responsabilidad: Potenciar la responsabilidad de las propias acciones.

5.- La Dirección del colegio puede establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima, también se puede vigilar los lugares donde es más factible que se produzca una situación de acoso, conversación con los cursos implicados sobre la importancia de la convivencia escolar y el peligro del Bullying. Se puede suspender al posible agresor en caso que ello evite un conflicto mayor, protegiendo tanto a la posible víctima como al posible victimario. Todo ello de manera preventiva y mientras se realiza la investigación preliminar. Estas medidas se informan a los apoderados respectivos.

6.- Entrevista con los padres y/o apoderados de los involucrados. A los apoderados se les informará de los hechos que se investigan, de las evidencias que existen a la fecha, de las medidas adoptadas, del procedimiento legal que compete al colegio, de los pasos que se siguen en la ley de violencia escolar según la gravedad de los hechos. Se solicitará la colaboración de los apoderados de la víctima para realizar la denuncia en caso que se llegue a esa instancia y de los apoderados del posible victimario para colaborar en toda la investigación. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General.

7.- El Encargado de Convivencia o Inspector General asignará a la persona que le ayudará a recabar la información necesaria (por ejemplo: Orientador, Psicólogo, Encargado de Pastoral, Profesor jefe, el mismo Encargado de Convivencia, o todos a la vez). Este proceso se realizará bajo absoluta confidencialidad. En este punto es fundamental contar con la ayuda profesional del Psicólogo del Colegio, a quien se le puede solicitar la verificación de la denuncia y la realización de las entrevistas para recabar información que debe quedar registrada por escrito. Utilizar Pauta de indicadores de urgencia, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General donde se establecen los acuerdos con los padres, apoderados (as) y alumnos (as).

8.- La persona encargada de recabar los antecedentes debe citar a posibles testigos dentro del establecimiento, todos aquellos que pudiesen conocer los hechos pero no participar directamente en ellos, por ejemplo puede citar al personal asistente de la educación, al personal administrativo, a los compañeros de curso, etc. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General.

9.- Quien recopila la información se encarga de redactar un informe general. En dicho documento se debe establecer claramente: antecedentes recopilados, existencia o no existencia de Bullying, gravedad de la situación y medidas implementadas hasta el momento. El objetivo de este documento es entregar la información necesaria para sugerir o no la existencia de Bullying y proponer las medidas a desarrollar en lo sucesivo. **Se debe adjuntar la Lista de cotejo aplicada en el caso.**

c) TERCERA ETAPA: VERIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA POSIBLE DENUNCIA. El objetivo de esta etapa es confirmar la gravedad de la denuncia, sabiendo que es un delito.

10.- Si no se confirma la gravedad de la denuncia de Bullying: Se debe revisar el procedimiento establecido y las medidas preventivas existentes en el colegio. En este caso se debe dejar en claro a todos los implicados que la posible denuncia no constituye un hecho de gravedad de Bullying. Tanto la posible víctima como el posible agresor tienen derecho a solicitar que se revise la medida.

En consecuencia se activará la CUARTA ETAPA del presente procedimiento.

Si se confirma la gravedad de la situación de Bullying: Se debe actuar en forma paralela en resolviendo varias instancias.

11.- Es necesario informar al Equipo Directivo, al Comité de Convivencia Escolar y a los profesores jefes respectivos para desarrollar los lineamientos generales que se presentarán al Consejo de profesores.

12.- El Encargado de Convivencia o Inspector General debe citar al Consejo de profesores para informar de la gravedad de la denuncia y proponer las vías a desarrollar con los implicados. De este consejo se espera una determinación a seguir como colegio frente al caso.

13.- Se debe informar a la posible víctima y al posible victimario de que la investigación confirmó la denuncia y de la determinación que se tomó como colegio. Ello se informa en presencia de los apoderados respectivos, cautelando la situación para evitar que se encuentren. En este momento se informa acerca del derecho que tienen los implicados para solicitar la revisión de la medida implementada.

d) CUARTA ETAPA: ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN.

14.- Comenzar un trabajo de Orientación Psicológica con todos los implicados en el caso. Conversación y reflexión, si es necesario hacerlo por separado.

Con la víctima:

- Desarrollar herramientas efectivas de autocuidado, la capacidad de visualizarse como menos vulnerable y de poner límites.
- Derivación a Orientación.
- Evaluación psicológica en el colegio.
- Escuchar al agredido y ayudarlo a visualizar si tuvo algo de responsabilidad, sin minimizar la gravedad del hecho. Sobre todo se debe creer al agredido, no obstante siempre es bueno educar al agredido para que sienta que puede evitar el conflicto siguiendo estrategias preventivas.
- Formar para que la víctima considere las vías de reparación que estime necesarias, entre ellas la posibilidad de que los agresores compensen el daño causado. Los agresores también deben ser educados.
- Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
- Recomendación de atención psicológica externa si procede.

Con el victimario:

- Participación en un proceso de mediación.
- Derivación a Orientación.

- Evaluación psicológica en el colegio.
- Los agresores deben ponerse en la perspectiva de la víctima, al igual que los cómplices y los que por omisión participaron.
- Se debe establecer una sanción reparatoria. Se debe incluir algún acto frente al curso, si es que la agresión los incluyó. Si hubo burlas, hacer algo para que la víctima recupere su dignidad. Por ejemplo petición de disculpas de forma oral frente al curso y/o por escrito. Desarrollar la capacidad de empatía y de expresión adecuada de sentimientos negativos en niños abusadores. Ayudarlos a conectarse con su propia vulnerabilidad y de él a la de los demás. *¿Si no hay sangre no hay herida?*
- Se solicitará a los agresores sus propuestas para superar el problema.
- Aplicación de las correcciones estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
- Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.
- **Medidas disciplinarias:** Las que corresponden al Manual de Convivencia Escolar.

Con el curso o los espectadores:

- Realizar una charla frente al curso. Si es necesario, separar a hombres de mujeres para hablar el tema puntual, luego hablarle al curso en su conjunto, estableciendo los compromisos que se requieran, motivando a los jóvenes para el aprendizaje de la convivencia escolar.
- Los testigos mudos: ayudarlos a superar el miedo, aprender alternativas de enfrentar situaciones.
- Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. Trabajo formativo durante el Consejo de Curso.
- Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso. Tareas de responsabilidades a la víctima.
- Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- Realizar un monitoreo permanente del curso.

Con los padres y apoderados(as) de víctima y victimario:

- Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.
- Se debe solicitar a los padres y/o apoderados sus propuestas para participar comunitariamente en la resolución del conflicto.
- Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.

Con los profesores y el personal del colegio:

- Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión.
- Establecer un Buzón de denuncias.
- Medidas de protección excepcional hacia la víctima para comprender su estado de falta de participación en clases y conductas disruptivas.
- Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

16.- El Profesor Jefe con apoyo de Departamento de Orientación y Psicólogo debe realizar una intervención familiar.

- a.- Con los Padres de la víctima, se realizará una INTERVENCION DE COLABORACIÓN en dos líneas:
 - Contención de la angustia de los padres

- Ayuda a los padres a No culpabilizar a niño ni a ellos mismos.
- b.- Con los padres del niño agresor, se realizará una INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO sobre el grave problema a resolver, en dos ejes:
 - No consentir más agresiones por parte de su hijo
 - Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.
- c.- Con los Padres del Grupo de Acosadores, se realizará una INTERVENCIÓN dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.
 - Pedir Perdón.
 - No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

17.- En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el Orientador respectivo o el Psicólogo trabajarán utilizando el método de Resolución de conflictos: Este método se utiliza para disuadir al agresor/a o agresores/as de su ataque hacia un compañero/a. Se trata de una serie de entrevistas con el agresor/a o agresores/as, los espectadores/as y la víctima de forma individual, en las que se intenta crear un clima de acercamiento y se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima. El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que están viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.

1º. ENTREVISTAS INDIVIDUALES: Con cada alumno/a implicado (5 a 10 minutos por persona). Se comienza por quién lidera el grupo y se continúa con el resto de agresores/as y espectadores/as para finalizar con la víctima.

2º. ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO: A la semana, con cada alumno o alumna, dependiendo de la disponibilidad horaria de la Orientadora El intervalo entre la primera entrevista y la de seguimiento será a los 15 días aproximadamente.

3º. ENCUENTRO FINAL EN GRUPO DE AFECTADOS Y AFECTADAS: Mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación. Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso. El papel de la Orientadora será el de facilitador de la comunicación, aportando soluciones positivas y moderando turnos de intervención.

18.- En el caso que este método, u otros similares no diesen el resultado deseado, o la familia no preste la atención solicitada el colegio podrá tomar otras acciones según sea el caso. Será llevado ante el Consejo de Profesores para tomar medidas de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio.

19.- Elaborar un informe por escrito para que el Director determine si se hará la denuncia formal ante el Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones. En esta etapa se debe adjuntar la Pauta de Informe Concluyente y todos los antecedentes recopilados hasta el momento.

20.- Se informa de la denuncia al Mineduc.